



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 5 de marzo de 1999

Número 3.779

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

624.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 10-2-1999.

674.- Traslado de acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 10-2-1999.

696.- Aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U. de la Ciudad.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

640.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

658.- Elevación a definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Cabo de la Policía Local, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio.

667.- Composición del Tribunal Calificador para la convocatoria de 12 plazas de Policía Local, mediante el sistema de Oposición-Libre.

668.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 12 plazas de Policía Local, mediante el sistema Oposición-Libre.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

630.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

641.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

642.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

643.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

644.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

645.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

646.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

675.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

627.- Información pública del expediente de licencia para la colocación de 2 anuncios luminosos en c/ Real nº 51, solicitada por D. Alejandro Bel Blesa.

629.- Notificación a Comercial Alif, S.A., en expediente de solicitud de compensación de deuda.

632.- Notificación a D. José Antonio Torres López, en pliego de descargo.

633.- Notificación a D. Francisco Figueredo Guerrero, en pliego de descargo.

634.- Notificación a D. Francisco Javier García Mateo, en pliego de descargo.

635.- Notificación a D. Mariano Morales Ramos, en pliego de descargo.

636.- Notificación a D^a. María León León, en expediente de solicitud de ampliación de actividad del puesto nº 58 del Mdo. San José.

651.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Almacén-Transformación de Material de Construcción en Carretera Circunvalación de Monte Hacho, a solicitud de D. Antonio Cruces Ruiz, en representación de Cristalería Cruces, S.A.

652.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Obrador de Panadería y Punto Caliente, en Doctor Marañón s/n, a instancia de D. Manuel Sánchez García.

653.- Notificación a D. Pedro Miranda Hernández, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. Juan Carlos I, 52-pta. 5.

654.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Pub, en Pueblo Marinero, Módulo 18, a solicitud de D. José Antonio García Pastor.

655.- Notificación a D.^a Anillat Abdeslam Mohtar, en relación con el puesto F-30 del Mercado Central.

656.- Notificación a D.^a Rosario Gil García y a D.^a Remedios Guerrero Sánchez, en expediente contradictorio de ruina de la finca sita en C/. Padre Feijoo nº 27.

657.- Notificación a D. Juan Bonitch Moñasco y a D. Luis Santiago Rodríguez, en expediente de declaración de ruina del inmueble sito en C/. Queipo de Llano nº 2.

662.- Notificación a D. Sixto Santamaría Pacheco, en expediente de solicitud de licencia de obras en C/. Góngora nº 12.

664.- Notificación a los propietarios del edificio sito en C/. Molino nº 25, en expediente de declaración de ruina inminente de dicho edificio.

666.- Notificación al propietario del edificio sito en C/. Vista Alegre nº 20, en expediente contradictorio de ruina de dicho edificio.

669.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a liquidaciones de diferentes conceptos.

670.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a infracciones de diversas Ordenanzas Municipales.

671.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Kurisusi, en expediente sancionador 17/99.

672.- Notificación a D. Angel José Ruíz Santiago, en expediente sancionador 63/98.

673.- Información pública en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Calderón de la Barca nº 5, para ejercer la actividad de Despacho de Hamburguesería y Asador de Pollos, solicitada por D. Abdeslam Solaimani.

695.- Notificación a D. Fernando Vázquez Fernández, en expediente de ejecución de obras en C/. López Utor nº 2.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

684.- Subasta pública de una embarcación, en expediente de Hallazgo 80/98.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Estepona

659.- Notificación a D. Antonio M. Delgado Corral, en expte. 2112/96, liq. 673/97 T.P.

Delegación del Gobierno en Ceuta

681.- Notificación a D. Abdeslam Alami Mohamed, en Resolución de P. Ordinarios 154/98.

Dirección Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

625.- Notificación a D. Manuel Muñoz Gallardo, en Reintegro de ejercicio cerrado en época corriente-100.380. Reintegro de Subsidio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

685.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abslam Mohamed, en expediente 51/240/I/98.

686.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

687.- Notificación a D. José Fernando Vidal Pereira, en expediente 51/202/I/98.

688.- Notificación a D.^a Josefa Tebar Gubar, en expediente 51/5/I/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

689.- Notificaciones a D.^a Rosa María Maese López, que no han podido efectuarse directamente.

690.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

691.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

692.- Notificación a D. Juan Lara Mancilla, en expediente 51/01-99/01.

693.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a trabajadores en régimen general y régimen de especial autónomos.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

680.- Notificación a D. Nestor Martín Iglesias, en expediente 1998/5041.

694.- Notificación a D. Mohamed Bujimha Ahmed, en expediente 1998/5303.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

679.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed Abdelah, en expediente sancionador 11-CA-220/98.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Tercera

647.- Subasta pública de 375 prendas deterioradas de cuero que se encuentran depositadas en Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta (Aduana), en Rollo 1/88 dimanante del Sumario 1/88 del Juzgado Número 1 de los de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

628.- Requerimiento a D. Mohamed Amar Mohtar y a D.^a Achucha Benaisa Hossain, en autos de Embargo Preventivo 45/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

648.- Subasta pública promovida por Gruas Ordóñez, C.B., en Subasta Voluntaria Judicial 247/97-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

649.- Notificación a D. Eduardo Lorenzo Sánchez Viloría, en Juicio de Desahucio 44/98.

650.- Citación a D. Mohamed El Attar, en Juicio de Faltas 434/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

626.- Citación a D^a. Gema Rodríguez Mora, en Juicio de Desahucio 351/98.

676.- Citación a D. Frangorio Alex Jules, a D. Jalo Ousmone y a D. Giles Sanko, en Juicio de Faltas 446/97.

677.- Citación a D. Mohamed Dahma, en Juicio de Faltas 450/97.

678.- Citación a D. Luis Sanz Salinas, en Juicio Ejecutivo 376/97.

Tribunal Militar Territorial Segundo

683.- Emplazamiento a D. Mohamed Nabil Ali Mohamed, en Sumario 26/1/97.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera

682.- Notificación a D^a Eva Lozano Fernández, en Recurso 227/98.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

631.- Adjudicación a Portal de Ceuta S.L., del suministro y decoración de las dependencias de Economía y Hacienda en el Edificio Ceuta-Center, en expte. 660/98.

637.- Contratación mediante concurso, del servicio de seguridad del Ceuta-Center por periodo de un año, en expte. 57/99.

638.- Contratación mediante concurso, del suministro de equipamiento informático con destino a los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 90/99.

639.- Contratación mediante concurso, del suministro de un carrozado de bomba urbana pesada para el Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 84/99.

660.- Devolución de fianza a Borrás y Ballesteros, por el suministro de vehículo Peugeot 306, con destino al Parque Móvil de la Asamblea de la Ciudad, en expte. 25/98.

661.- Devolución de fianza a Borrás y Ballesteros, por el suministro de 8 vehículos con destino a la Policía Local, en expte. 24/98.

663.- Devolución de fianza a Borrás y Ballesteros, por el suministro de vehículo Peugeot 306, con destino al Parque Móvil de la Asamblea de la Ciudad, en expte. 26/98.

665.- Contratación mediante concurso, del Servicio de mantenimiento de Hardware y del Software del Parque informático de la Asamblea de la Ciudad, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1999, en expte. 92/99.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

624.- Extracto del Acta de la sesión pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 10 de febrero de 1999.

Aprobar borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 24/09/98.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Aprobar las siguientes conclusiones de la Comisión Especial creada para la Investigación de la existencia de presuntos malos tratos a menores indocumentados cuando son detenidos por miembros de la Policía Local:

1ª) «En ningún momento se ha producido por ningún miembro de la Policía Local agresiones físicas o psíquicas, ni trato vejatorio o humillante a menores inmigrantes procedentes de Marruecos.»

2ª) «El procedimiento realizado, tanto en la identificación como en la puesta a disposición de las autoridades competentes, se efectúa de acuerdo con el informe de la Fiscalía Provincial de Cádiz, así como el Abogado del Estado de la Delegación del Gobierno de Ceuta, y el deber de colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía.»

3ª) «Recomendamos iniciar expediente administrativo a los Sres. que celebraron la rueda de prensa en Málaga, en funciones a lo vertido en ella y recogido en el documento facilitado por ADEME.»

4ª) «Lamentamos la actuación de la Cadena de Televisión Tele-5 que reproduciendo sus declaraciones clandestinas, que realizó unas acusaciones injustas contra el Cuerpo de Policía Local, y contra la Ciudad, implicando a ambas instituciones en gravísimos delitos sin prueba alguna para ello.

En consecuencia, consideramos necesario proceder judicialmente, si el asesor legal especialmente contratado al efecto así lo estima, contra la citada cadena de televisión promoviendo la correspondiente querrela.»

CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

- 1º) a) Aprobar la interpretación que en esta cuestión realiza el Arquitecto Municipal, expuesta en el cuerpo de esta propuesta.

b) Conceder licencia a Luvalsa S.L. para la construcción de un edificio de viviendas, locales y garajes en C/ Real 75, 77 y 79, de acuerdo con proyecto redactado por D. Jaime Antón-Pacheco García, con un presupuesto de 247.840.408 Ptas.

c) La eficacia de esta licencia queda suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo, en el plazo de seis meses, transcurrido el cual perderá validez la licencia caducando a todos los efectos.

- 2º) Denegar la petición de Dª Nabila Abderrahman Ahmed de aprobación de ED nº 7 «Cría Caballar».

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 1º) a) Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento del Salario de Garantía Social aceptando todas las precisiones y aclaraciones contenidos en los informes económico y jurídico que obran en el expediente.

b) Modificar la composición de las Comisiones de Valoración y Seguimiento que figuran en los artículos 12 y 14 del proyecto, quedando compuestas de la siguiente forma:

* Comisión de Valoración del Salario de Garantía Social:

a) Presidente: Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social y en su defecto y por delegación la Ilma. Sra. Viceconsejera de Servicios Sociales.

b) Vocales:

b.1. Un miembro del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

b.2. Un Diputado de uno de los partidos políticos con representación en el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, que no forme parte del equipo de Gobierno.

c) Secretario: el Técnico de Administración General adscrito al Centro Asesor de la Mujer o persona que designe la Presidencia de la Comisión.

* Comisión de Seguimiento:

a) Presidente: Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social y en su defecto y por delegación la Ilma. Sra. Viceconsejera de Servicios Sociales.

b) Un Diputado de uno de los partidos políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que no forme parte del equipo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

c) Un representante de una de las Organizaciones no Gubernamentales con sede en Ceuta.

Los miembros de la Comisión de seguimiento, que son de carácter indefinido, sólo podrán ser separados por las entidades que los hayan nombrado.

c) Someter el proyecto de Reglamento a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

d) Como consecuencia de los acuerdos anteriores se ordena el sobreseimiento y archivo del procedimiento aprobado inicialmente el 17 de abril de 1996.

ASUNTOS DE URGENCIA

- 1º) a) Aprobar la contratación de las obras de urbanización de la contraguadía del Revellín de San Javier y Rehabilitación en el ángulo de San Pablo.

b) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación de referencia, y que dicha contratación sea por el sistema de procedimiento abierto y concurso.

c) Facultar a la Presidencia a fin de llevar a cabo todos los trámites necesarios para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

- 2º) a) Aprobar definitivamente el Reglamento de desarrollo del Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, aceptando la alegación presentada por la Dirección General de la Vivienda.

b) Publicar el acuerdo y texto íntegro del Reglamen-

to en el B.O.C.E. de acuerdo con el art. 70.2 LRBRL.

- 3º) a) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

b) Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamación y sugerencia.

- 4º) Informar favorablemente la propuesta del Consejo Escolar del C.P. «Prácticas Mixto» de cambio de denominación del Centro por el de «José Acosta», teniendo en cuenta que el mismo responde al nombre de un ex-profesor de dicho Colegio que prestó sus servicios en él durante veinticuatro años, siendo una persona muy querida y apreciada en el seno de la comunidad docente tal y como se desprende de la documentación que consta en el expediente.

- 5º) a) Iniciar expediente para la creación de un Organismo Autónomo o figura jurídica que sea legalmente procedente para la prestación del servicio público de enseñanza de idiomas partiendo de la realidad existente de un Centro de Lenguas Modernas, anteriormente Instituto de Idiomas, con el que esta Ciudad ha venido manteniendo una relación de patrocinio desde sus inicios hace ya veinticinco años.

b) crear una Comisión Informativa especial integrada por los portavoces de cada grupo político representado en la asamblea con voto ponderado, asistido por el Secretario General o funcionario en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue y el Coordinador de Programas de PROCESA.

c) Facultar al Consejero de Educación y Cultura para cuantos actos sean necesarios en desarrollo del presente acuerdo.

- 6º) Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Museos de la Ciudad de Ceuta.

- 7º) a) Dejar sin efecto la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

b) Crear la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta como órgano consultivo de ésta en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

c) Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta.

- 8º) Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes en el sentido de añadir a su art. 3 un nuevo apartado del siguiente tenor:

«f) Todos aquellos que sean consecuencia de los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del R.D. 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre trasposos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional».

- 9º) a) Aprobar la conversión en fijos de los siguientes puestos de trabajo temporales: Director de E.F.O., Encargado de Colaboración Social, dos de Ordenanza-Reparditor y 1 de Técnico de Laboratorio.

b) Los citados puestos de trabajo, junto con los veintinueve ya convertidos en fijos en la aprobación de los Presupuestos para 1998, forman parte del Plan de Empleo o de la Oferta de Empleo de la ciudad, debiéndose efectuar la provisión de los mismos a través del sistema de Concurso.

- 10º) Constituir en Ceuta oficial y formalmente una Junta Electoral Provincial independiente de la Junta Electoral

de Zona cada cual con su sede respectiva, la primera en la de la sección de la Audiencia y la segunda en la de los Juzgados, de esta forma Ceuta tendría los mismos órganos jerarquizados que cualquier otro pueblo de España.

- 11º) Instar al Gobierno de la Ciudad para que de forma urgente adopte las medidas necesarias para paliar el déficit de aparcamientos que están provocando las obras de remodelación de las vías urbanas de la zona centro.

Se levantaba la Sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.

Ceuta, 24 de Febrero de 1.999.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Dirección Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

625.- Relación de Notificaciones que no se han podido realizar Directamente.

Sujeto Pasivo: Manuel Muñoz Gallardo.

N.I.F.: 45.012.788-V

Domicilio: Calle Murillo, nº 27. Ceuta (51002)

Oficina/ Nº Liquidación: 00055199900001541,

Imerso (Dir. Gral. Tesoro y P.F.)

Concepto: Reintegro de ejercicio cerrado en época corriente - 100. 380.

Reintegro de Subsidio.

Importe: 950.954 Ptas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

626.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: Que en este juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio en Local de Negocio nº 351/98 a instancias de D. Luis Oro Aranda contra D.ª Gema Rodríguez Mora:

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D.ª Gema Rodríguez Mora para que comparezca ante este juzgado para la Audiencia del día 18 de marzo a las 12,00 horas en la primera citación, y en caso de no comparecer se señala en segunda citación el día 26 de marzo a la misma hora; debiendo comparecer asistida de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de citación a D.ª Gema Rodríguez Mora; cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta a 18 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

627.- En atención a la solicitud del expediente nº 12.225/99 de licencia para la colocación de DOS (2) letreros

luminosos (uno adosado y otro en banderola), para instalarlo en Calle Real, nº 51 - 2º, presentado por D. Alejandro Bel Blesa, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran en enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 24 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

628.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Embargo Preventivo nº 45/98 a instancias del Banco Exterior de España, S.A. contra D. Mohamed Amar Mohtar y D.ª Achucha Benaisa Hossain en los cuales se ha dictado resolución cuyo tenor es el siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Pilar Gracia.

En Ceuta a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se accede a lo solicitado y, en su consecuencia, se acuerda requerir a los demandados para que en el plazo de tres días presenten en este Juzgado los títulos en virtud de los cuales ocupan el local comercial sito en esta ciudad, C/ Reyes Católicos nº 23, por haberse embargado los derechos de traspaso, frutos y rentas del mismo.

Así lo propongo y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados D. Mohamed Amar Mohtar y D.ª Achucha Benaisa Hossain, expido el presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

629.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a COMERCIAL ALIF, S.A., con domicilio en Avd. Martínez Catena nº 72, se publica ésta de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en su Decreto de fecha veintidós de los corrientes ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ahmed Amar Ayad, en representación de COMERCIAL ALIF, S. A. solicita la "cuarta" compensación entre la deuda que la Sociedad tiene con la Ciudad como consecuencia de las cantidades pendientes de autoliquidación en concepto de impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación en la Ciudad de Ceuta, que asciende a 2.799.395 Ptas. y las cantidades dominantes de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía favorable a COMERCIAL ALIF S.A. y cuya cuantía se eleva a 13.816.360 Ptas.

Las anteriores compensaciones a las que hace referencia el interesado, no han tenido lugar por los mismos motivos que a continuación se exponen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Sentencia del Tribunal Supremo de 13 junio de 1998 por la que se casa la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de enero de 1997 y se declara válida la Ordenanza Fiscal del Arbitrio sobre la Producción e Importación de la Ciudad de Ceuta.

La doctrina del enriquecimiento injusto, que se produciría en el supuesto de devolver las cantidades ingresadas por el solicitante, ya que ésta han sido repercutidas en los adquirentes de los bienes objeto de gravamen.

La consideración de que el arbitrio es un coste más que forma parte del precio del producto y que se repercute y se integra en el precio de venta al público.

PARTE DISPOSITIVA

Se desestima la solicitud de COMERCIAL ALIF, S. A. de compensación de deudas, dado que la anulación de las liquidaciones producidas por las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no genera un derecho a favor de COMERCIAL ALIF, sino que para proceder a la devolución, es preciso determinar previamente las personas que han satisfecho el arbitrio con ocasión de la adquisición de los productos gravados.

Lo que le comunico, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Presidencia en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 108 de la Ley 7/85 y el art. 14 de la Ley 39/88.

Asimismo, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a su derecho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

Agencia Tributaria de Ceuta

630.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que se haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Guerrero Sánchez, José	45.022.062-E	IRPF	Tram. Audiencia M-131 3 T/1998
Lara Mancilla, Juan	45.029.935-Y	IRPF	Tram. Audiencia M-131 2 T/1998
Lara Mancilla, Juan	45.029.935-Y	IRPF	Tram. Audiencia M-131 3 T/1998

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Gestión de Módulos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 22 de febrero de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE MODULOS.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

631.- ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de contratación.
 - c) Número de expediente: 660/98.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Suministro del mobiliario y decoración de las dependencias de Economía y Hacienda en el Edificio Ceuta Center."
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 3 de diciembre de 1998.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 13.000.000 pesetas.
- 5.- Adjudicación.
 - a) Fecha: ocho de febrero de 1998.
 - b) Contratista: PORTAL DE CEUTA S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 12.280.000 ptas.

Ceuta, a veinticuatro de febrero de 1999.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

632.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 10 de diciembre de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 81.684 incoado a D. José Antonio Torres López, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa.

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO-ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

633.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 15 de diciembre de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 79.280 incoado a D. Francisco Figueredo Guerrero, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa.

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 e) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

634.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 12-11-98 por D. Francisco Javier García Mateo, en relación con Boletín de Denuncia nº 81331 de fecha 28-9-98, por infracción de norma de tráfico, art. 1181 del Reglamento General de Circulación expediente nº 81.320.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE 4749-F efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia: El agente que suscribe no tiene la menor duda que el vehículo denunciado cuya matrícula arriba se indica, cometió la infracción especificada en la denuncia: El agente que suscribe no tiene la menor duda que el vehículo denunciado cuya matrícula arriba se indica, cometió la infracción señalada, por lo cual me ratifico en presente denuncia.

Considerando

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

635.- En cumplimiento de lo dispuestos en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 3/11/98 por D. Mariano Morales Ramos, en relación con Boletín de Denuncia nº 71219 de fecha 18/12/98, por infracción de norma de tráfico, art. 154 del Reglamento General de Circulación expediente nº 80.500

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-5544-G efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia: en relación al pliego de descargo presentado por D. Mariano Morales Ramos, en el que alega que se encontraba tanto el como su motocicleta en su domicilio, este agente tiene del deber de informar a V.I. que puesto que no presenta prueba alguna de lo alegado, tengo el deber de informar que no tengo duda de que se tratase de dicha motocicleta cuyo conductor carecía del casco de protección, que me ratifico en la denuncia formulada.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO-ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

636.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D^a. María León León, relativo al puesto nº 58 del Mercado San José, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimada Sra:

Se ha recibido en esta Concejalía de Mercados, solicitud de D. Antonio Jesús López Rodríguez de ampliación de actividad del puesto nº 58 del Mercado San José de venta de pescados a venta de pescados y caracoles.

Por la presente se le comunica, que las solicitudes relativas a los puestos de mercados, deben ser realizadas por los titulares de los mismos, dado lo cual es imposible tramitar dicha petición.

Para que sea posible, el trámite deberá cursar a través de Registro General, nueva solicitud realizada por Vd.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

637.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aprueba la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CEUTA CENTER, POR UN PERIODO DE UN AÑO.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 57/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del contrato: Servicio de seguridad del Ceuta Center por un periodo de un año.
- b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación: 3.263.040 Ptas. (19.611,27 EUROS)

5. GARANTIAS

Provisional: 65.260 Ptas. (392,22 EUROS)
Definitiva: 130.520 Ptas. (784,44 EUROS)

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 03.
- e) Telefax: 956 51 44 70.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8. APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 25 febrero de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

638.- Por acuerdo del Iltre. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aprueba la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 90/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del contrato: Suministro de equipamiento informático con destino a los distintos servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación: 3.197.350 Ptas. (19.216,46 EUROS)

5. GARANTIAS

Provisional: 63.947 Ptas. (384,33 EUROS)
Definitiva: 127.894 Ptas. (768,66 EUROS)

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528203.
- e) Telefax: 956514470.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8. APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO
A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 25 febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

639.- 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 84/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del contrato: Contratación del suministro de un carrozado de bomba urbana pesada para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe Total: 14.500.000 Ptas. (87.146,75 EUROS)
IPSI incluido.

5. GARANTIAS

- a) Provisional: 2% del importe del presupuesto: 290.000 Ptas. (1.742,94 EUROS)
Definitiva: 4 % del importe del presupuesto: 580.000 Ptas. (3.485,87 EUROS)

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 13,00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

8. APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
c) Localidad: Ceuta.
d) Fecha: El día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 25 febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

640.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 08:00 horas del miércoles día 3 de marzo de 1999, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Diputado de la Asamblea, a partir de las 08:00 horas del miércoles día 3 de marzo del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*"

Lo que le traslado a los oportunos efectos

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

641.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>NIF</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Concepto</i>	<i>Organo Responsable</i>	<i>Lugar Comparecencia</i>
B-11.905.668	Agencia Martínez Ceuta, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.904.851	Almacenes Almadraba, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.903.747	Almacenes El Estrecho, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.950.375	Almacenes Rogobeco, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.954.385	Almina Fish, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta

<i>NIF</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Concepto</i>	<i>Organo Responsable</i>	<i>Lugar Comparecencia</i>
A-11.905.536	Alquileres y Servicios Inmo., S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.906.336	Asiatic, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.073.780	Cabezos Motes, Francisco Javier	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.956.174	Cemagal, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
11.755.091	Centeno Centeno, Jesús	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
E-11.950.656	Ceuta Center CB	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.902.087	Ceuta y Melilla de Comercio, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.961.927	Construcciones Feranco, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
G-11.954.682	Construcciones Lain Sa-Texsa sa Ute	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.954.633	Construcciones Troya e Hijos, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.954.641	Divadavi, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
10.817.429	Fernández Fernández, José Enrique	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.953.916	Galerías Cado, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.270.561	Jhamandas Lalchandani, Nermelu	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.050.205	López Planas, Antonio	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.954.120	Magut, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.022.855	Morilla Ramírez, José Luis	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.954.658	P y Ch Asociados, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.952.884	Pronasa Promociones Naviera, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.904.323	Residencial de Inversiones, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
X-14.578.66-B	Rhilani Mohamed, Ben Mohamed	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.076.301	Río Ruiz, Juan Carlos Del	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
10.599.681	Suárez Montes, José	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.950.938	Ti Como, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.950.201	Transarena, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.958.402	Transmóvil Puerto de Ceuta, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
01.740.306	Vallejo Díaz Caneja, Félix	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
32.021.086	Vázquez Partal, Francisco	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.070.965	Abdel Lah Mohamed, Mohamed	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A-11.900.743	Agro Industria Hércules, S.A.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.959.418	Huevos Ceuta, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.068.234	León López, Alfonso	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.072.673	Mohamed Abdeslam, Hamed	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.093.051	Mohamed Ahmed, Habiba	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.085.347	Mohamed Haltout, Mohamed	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
22.008.997	Reverte Pozo, Francisco Carlos	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
74.989.661	Sánchez Rivas, Antonio	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.088.347	Lahsen Hidar, Anisa	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.952.991	Bricolages Ugarte, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B-11.963.436	La Huerta Ceuta, S.L.	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
45.093.182	Rodríguez Cuenca, José Cristian	Req. Integral 2 Trim/98	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive, núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de febrero de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

642.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento o, cuando intentaba la notificación, no se hubiese podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en Boletín de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Los apellidos y nombre, D.N.I. concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

<i>Núm. Liquid.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Comp. Trib.</i>
559901000153-Y	T.M. Producciones	B-11959897	Liqu. Vol. (J.M.)

<i>Núm. Liquid.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Comp. Trib.</i>
559801001453-M	Mohamed Amar Mohamed	45.081.459-X	Liqu. Vol. (J.)
559801001456-P	Hassoun Mohamed	X-2015397-E	Liqu. Vol. (J.)
559901000026-C	Artiles Sánchez, Isidoro	42.669.499-Z	Liqu. Vol. (J.)
559801001933-J	Electrónica Elven, S.L.	B-11.955.317	Liqu. Vol. (L.)
559801001958-J	Recubrimientos Ceuta, S.L.	B-11.958.675	Liqu. Vol. (L.)
559801001957-N	Recubrimientos Ceuta, S.L.	B-11.958.675	Liqu. Vol. (L.)
559801002364-T	Blanco Batista Francisco M.	45.068.435-G	Liqu. Vol. (L.)
559901000117-T	Soto Alonso, María	31.066.045-Z	Liqu. Vol. (L.)
559901000087-W	T.M. Producciones, S.L.	B-11.959.897	Liqu. Vol. (L.)
559901000082-C	Pascual García Margarita	45.066.574-Y	Liqu. Vol. (L.)
559901000079-V	Digipack, S.A.	A-11.960.069	Liqu. Vol. (L.)
559901000075-P	Serfer Ceuta, Naval Sdad. Coop.	F-11.960.176	Liqu. Vol. (L.)
559901000073-B	Ramsaf, S.L.	B-11.954.872	Liqu. Vol. (L.)
559901000072-X	Pagan Rivera, Mercedes	45.066.638-R	Liqu. Vol. (L.)
559901000071-P	P y CH Asociados, S.L.	B-11.954.658	Liqu. Vol. (L.)
559901000069-F	Muna, S.L.	B-11.902.624	Liqu. Vol. (L.)
559901000067-M	Merrouni, S.L.	B-11.954.492	Liqu. Vol. (L.)
559901000051-N	Calzados Sebti, S.L.	B-11.954.161	Liqu. Vol. (L.)
559901000136-H	Alcántara Trujillo, Francisco	45.042.452-B	Liqu. Vol. (L.)
559901000143-V	Oliva Quintana, Manuel	45.058.575-B	Liqu. Vol. (L.)
559801002240-Z	Delgado Téllez, Antonio	45.061.829-E	Liqu. Vol. (L.)

Plazo de Ingreso:

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico/administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, a 22 de febrero de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo: Patricio Terry Esquivias.- P.P.- Fdo: José L. Granadino Ordóñez.

643.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que se haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
López Hidalgo, Antonio	45.071.591-D	Mod. 190 Ej. 97	PR. Liq.Req.Falta L. CA
Carpa E Hijos Industrias de la Mad.	B-11.950.920	Mod. 190 Ej. 97	PR. Liq.Req.Falta L. CA
Muna, S.L.	B-11.902.624	Mod. 202 98-2T	Notif. Trámite Audiencia
Mohamed y Dris, S.L.	B-11.961.703	Mod. 202 98-2T	Notif. Trámite Audiencia
Comercial Alif, S.A.	A-11.906.450	Mod. 202 98-2T	Notif. Trámite Audiencia
García Ramírez, Antonio	31.676.294	Mod. 100	Prop.Liq.Req.Falta L.
Muñiz Pereda, Luis Agustín	13.691.085-J	Mod. 100 97-0A	IRPF 97 Prop.Liq.
Fontalba Bonilla, Jesús	45.069.156-N	Mod. 101 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Bolado Rodrigo, José Pablo	13.756.826-C	Mod. 100 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Cousillas Larrañaga, Manuela E.	15.956.270-C	Mod. 101 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Sánchez Arias, María Modesta	10.013.875-C	Mod. 103 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Cosgaya Cosgaya, José Vicente	13.719.979-L	Mod. 101 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Quero Soto, Juan	29.827.392	Mod. 101 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Enriquez Barona, María Con.	17.092.267-R	Mod. 103 97-0A	IRPF 97 Prop. Liq.
Pérez Bravo, Lucía	B-11.954.658	Mod. 201 94-0A	NPGT Noti. Sanciones
Pérez Bravo, Lucía	B-11.954.658	Mod. 201 95-0A	NPGT Noti. Sanciones
Benoliel Benzadon, Donna	45.073.036-M	Mod. 130 97-1T	NPGT Noti. Sanciones
Benoliel Benzadon, Donna	45.073.036-M	Mod. 130 97-2T	NPGT Noti. Sanciones
Agencia Martínez Ceuta, S.L.	B-11.905.668	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Abdel Hakim Kharraz	X-2.431.011	Mod. 130 98-2T	NPGT Noti. Sanciones
La Huerta Ceuta, S.L.	B-11.963.436	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Friforal, S.L.	B-11.962.404	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Gaets 92, S.A.	A-78.592.755	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
García Gutiérrez, Aurelia	45.002.500-X	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Gobindran Pehlwan, Jatkishin	X-20.555.20-X	Mod. 100 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Gómez Moya, José Luis	45.019.009-M	Mod. 130 98-1T	NPGT Noti. Sanciones
Gómez Moya, José Luis	45.019.009-M	Mod. 130 98-2T	NPGT Noti. Sanciones
López Hidalgo, Antonio	45.071.591-D	Mod. 130 97-2T	NPGT Noti. Sanciones
López Hidalgo, Antonio	45.071.591-D	Mod. 110 97-2T	NPGT Noti. Sanciones
Martínez Huertas, Begoña	26.477.724-D	Mod. 130 97-2T	NPGT Noti. Sanciones
Mérida Ramos, Francisco	45.052.471-W	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Refrigeración Quirós, S.L.	B-11.905.411	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Sastre Cousillas, Eider	K-55.100.07-N	Mod. 101 94-0A	NPGT Noti. Sanciones
Transporte Regular Algeciras, Ceuta	B-11.960.259	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Contreras Segura, Luis	45.054.552-J	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Fezzaga Abdelwahid	X-10.506.29-N	Mod. 100 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Guerrero Aparicio, Jesús	23.656.436-Q	Mod. 300 98-2T	NPGT Noti. Sanciones
Levantadera, S.L.	B-11.961.620	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Mendoza Bolorino, Francisco	45.057.136-K	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Musytur Ceuta, S.L.	B-11.958.469	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Santiago Manciño, Francisco	45.034.902-M	Mod. 100 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Lahsen Hidar, Anisa	45.088.347-K	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Recubrimientos Ceuta, S.L.	B-11.958.675	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Naval Ivorne y Asociados, S.L.	B-11.962.099	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Ceucaracol, S.L.	B-11.959.855	Mod. 190 97-0A	NPGT Noti. Sanciones
Ceucaracol, S.L.	B-11.959.855	Mod. 300 97-2T	NPGT Noti. Sanciones
Ceucaracol, S.L.	B-11.959.855	Mod. 190 97-3T	NPGT Noti. Sanciones
Ceucaracol, S.L.	B-11.959.855	Mod. 190 97-1T	NPGT Noti. Sanciones
Ceuta y Melilla de Comercio	B-11.902.087	Mod. 190 96-0A	NPGT Noti. Sanciones
Viuda e Hijos de Miguel González	E-11.900.966	Mod. 190 96-0A	NPGT Noti. Sanciones
Viuda e Hijos de Miguel González	E-11.900.966	Mod. 190 95-0A	NPGT Noti. Sanciones

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 22 de febrero de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

644.- El Artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el crédito que tenía contra la A.E.A.T. por el concepto del I.R.PF./97:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Imp.Emb.</i>
45.078.164-G	Ahmed Ahmed, Mohamed	S. Tráfico	02-07-96	2.344
45.078.164-G	Amar Mohamed, Fatoma	Obra Ilegal	21-02-94	65.233
45.083.612-R	Amar Mohtar, Mohamed	S. Tributarias	11-09-92	300.000
B-11.957.313	Antonio Molina Ceuta, S.L.	S. Tributarias	20-11-98	4.738
45.057.727-Z	Carmona García, Juan	94 OA II.EE.	10-07-95	347.918
31.800.089-J	Huercano Correro, José	I.R.PF.	16-01-98	114.400
45.092.403-Y	Mohamed Alí Chahar, Abdes.	Obra Ilegal	21-02-94	55.556
24.742.280-F	Montañez Bernal, Antonio	S. Tráfico	21-07-98	24.000

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F.Pv.Emb.</i>	<i>Imp.Emb.</i>
22.694.318-B	Gregorio Morillas, Cantero	S. Tráfico	20-05-98	9.727
45.085.033-L	Mustafa Benaïda, Karim	M. Realiz. y Costas	13-05-97	51.905
11.809.377-G	Pérez Chica, Rafael Javier	S. Tráfico	30-11-98	19.200
45.081.683-G	Ramos Herrerías, Pedro	S. Tráfico	20-05-98	18.000

Recurso y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

645.- El Artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv. Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
45.082.698-F	Abselam Moh. Arbia	O. Clandestina	21-07-98	2038	26.224
45.072.450-V	Alcántara Oliva, Mariano	S. Tráfico	18-08-98	0008	211
45.072.450-V	Alcántara Oliva, Mariano	S. Tráfico	18-08-98	0008	680
45.087.122-S	Alí Laarbi, Rabea	M. Realiza. D.	25-09-96	1302	471
45.010.882-C	Cubo Ruiz, Antonio	I.R.P.F.	18-08-98	2038	358
11.937.627-Y	Gato Morals, Miguel Angel	S. Tráfico	13-01-97	2031	53.936
20.395.352-X	Giménez Heredia, Vicente M.	I.R.P.F.	18-08-98	3082	1.000
B-11.953.262	Instalaciones y Conserv. Ceuta, S.L.	S. Paralelas	15-04-97	0075	7.703
45.081.429-A	Lahsen Mohamed, Hamido	S. Tráfico	19-10-98	2038	6.573
45.078.456-C	Martínez Wancenlen	S. Tráfico	21-04-98	2038	7.720
45.057.136-K	Mendoza Bolorino, Francisco	I.R.P.F.	21-09-98	1302	1.005
22.008.997-K	Reverte Pozo, F.C.	S. Tributaria	16-10-96	0127	2.025
45.062.430-W	Seslam Karrub, Achucha	I. Leyes Soc.	18-05-93	1302	170
40.431.229-N	Suárez Guitart, Fernando	P. Públicos	21-02-94	2094	12.272

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente, liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

646.- El Artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingresos en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION ha acordado:

En uso de las facultades, que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.103.764-M	Abdelkader Abdel Lah, A.	S. Tráfico	K1610198053640869	60.000
45.103.521-S	Ahmed Moh., Ahmed	S. Tráfico	K1610198054427435	60.000
45.088.654-Y	Ahmed Moh., Mohamed	S. Tráfico	K1610198053641012	60.000
45.105.499-S	Alí Hamed, Alí	S. Tráfico	K1610198050473166	60.000
B-11.955.440	Ambulancias Mesauri, S.L.	AutoTaxis	A5560098800000844	47.746
45.099.060-Q	Cardona Castillo, Anto.	S. Tráfico	K1610198048303724	30.000
B-11.957.388	Sai Baba, S.L.	S. Tributaria	A5560098500000407	30.000
45.100.067-B	González León, Ezequiel	S. Tráfico	K1610198053639604	60.000
08.105.89-T	Guerra Libroero, Gómez D.	S. Tráfico	K1610198053876907	12.000
08.105.89-T	Guerra Libroero, Gómez D.	S. Tráfico	K1610198053876786	24.000
A-11.950.714	Hayad Trade's Compa. S.A.	Imp. Soc.	A5560098220000137	254.306
79.020.756-R	Hernández Pallarés Andri.	S. Tráfico	K1610198053244979	30.000
79.020.456-R	Hernández Pallarés, Andri.	S. Tráfico	K1610198053256045	30.000
45.098.426-A	Hita Pérez, Jesús	S. Tráfico	K1610198053641507	60.000
45.090.067-Q	Kaddur Moh., Mohamed	S. Tráfico	K1610198054428040	60.000
45.105.843-Z	Mesaud Laarbi, Abselam	S. Tráfico	K1610198054427578	60.000
45.097.817-S	Moh. Abdeselam, Moh.	S. Tráfico	K1610198054427996	60.000
45.079.572-D	Moh. Amar Adelmal. Alí	S. Tráfico	K1610198053641529	30.000
45.086.315-J	Mohamed Taieb, Farid	S. Tráfico	K1610198054428117	24.000
45.027.11-B	Núñez Acedo, José	S. Tráfico	K1610198053077890	24.000
45.076.921-A	Núñez Santiago, Juan	S. Tráfico	K1610198053833237	18.600
28.884.685-Q	Pérez Rodríguez, Manuel	S. Tráfico	K1610198054288923	18.000
28.884.685-Q	Pérez Rodríguez, Manuel	S. Tráfico	K1610198054288934	18.000
B-11.952.884	Pronasa Pro. Naviera, S.L.	I.A.E.	A5560098800000503	112.078
A-11.906.492	Recreativo Siete Colinas	I.A.E.	A5560098800000525	223.187
45.056.059-W	Reus Herdez., M. Carmen	S. Tráfico	K1610198054052016	24.000
45.080.020-C	Sadik Hamad, Said	S. Tráfico	K1610198054428271	18.000
45.058.033	Sevilla Gómez, Antonio	S. Tributa.	A5560098520001894	11.048
45.068.962-W	Sieres del Valle, Carmen	I.R.P.F.	A5560098560000040	17.959
45.068.962-W	Sieres del Valle, Carmen	I.R.P.F.	A5560098560000040	18.067
X21.671.84-D	Zain Mohamed	S. Tráfico	K1610198053641298	60.000
X21.671.84-D	Zain Mohamed	S. Tráfico	K1610198053641232	18.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación suspensión de la misma
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cádiz Sección Tercera

647.- El Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz Sección Tercera.

Hace Saber: Que en esta Sección se sigue con el número 1/88 Rollo Dimanante del Sumario 1/88 del Juzgado Número Uno de los de Ceuta, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles intervenidos, que han sido valorados en la cantidad de 225.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección en la forma siguiente:

En primera Subasta, el día 16 de marzo de 1999 a las 11,00 horas de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo el día 5 de abril de 1999 a las 11,00 horas.

Y en Tercera Subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril de 1999 a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de esta Sección o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas, por escrito en sobre cerrado; no podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; que así mismo estarán de manifiesto los autos.

Los bienes objetos de licitación son los siguientes: 375 prendas deterioradas de cuero que se encuentran depositadas en Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta (Aduana).

Dado en Cádiz, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

648.- D.ª María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada Juez de Primera Instancia Número dos de los de Ceuta.

Hace Saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento sobre solicitud de celebración de Subasta Voluntaria Judicial, bajo el núm. 247/97-A, promovido por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes "Grúas Ordóñez, C.B.", en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo como mínimo el valor que se adeuda a la entidad demandante en concepto de gastos ocasionados por el depósito de los mismos, a la primera; rebaja del 25% para la segunda; y sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, primera planta, a sus once horas, con los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: el día 26 de marzo.

Segunda Subasta: El día 26 de abril

Tercera Subasta: El día 26 de mayo, y bajo las siguientes Condiciones:

Primera.- Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo que les sirve de tipo; pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.- Los licitadores, para tomar parte en la pri-

mera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con el núm. 1309/0000/17/0247/97, el 20% por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.- En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado junto aquel, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

- Vehículo marca Mercedes 300 E, matrícula 91/31397, por un importe de 1.922.000 Ptas.
- Vehículo marca Mercedes 300 C, matrícula 9131397, por un importe de 1.929.000 Ptas.

En Ceuta, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

649.- En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Desahucio número 44/98, que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Jaime Wahnon Hassan representado en autos por la Sra. Procuradora de los Tribunales Sra. Barchilón Gabizón contra D. Eduardo Lorenzo Sánchez Viloría por el presente se notifica al demandado D. Eduardo Lorenzo Sánchez Viloría, que se encuentra en ignorado paradero líbrole a V.I. en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

650.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado bajo el nº 434/98 por carencia de seguro obligatorio, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de mayo de 1999 a las 10,00 horas de su mañana y en calidad de Denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la L.E.Crim. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y podrá apoderar persona que presente en el acto de Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asisti-

das en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 23 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

651.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Almacén-Transformación Material de Construcción, en Carretera Monte Hacho, Carretera de circunvalación, a instancia de D. Antonio Cruces Ruiz, D.N.I. A-11.904.885, en representación de Cristalería Cruces, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

652.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Obrador de Panadería y Punto Caliente, en Avda. Doctor Marañón, Puerta s/n., a instancia de D. Manuel Sánchez García, D.N.I. 45.070.873-G.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 24 de febrero de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

653.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 17-12-98, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Pedro Miranda Hernández solicita licencia para realizar obras de conservación y mantenimiento en Bda. Juan Carlos I, Bloque 52-Pta. 5, consistentes en 25 M de alicatado de cuarto de baño y cocina, con un presupuesto de 240.000 Ptas.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 15-12-98 (nº 2.870) que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 178 de la Ley del Suelo de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Pedro Miranda Hernández (D.N.I. nº 45.076.744-C) la licencia solicitada, debiendo comunicarse al interesado que si va a realizar vallado o instalar andamios u otros elementos que ocupen la vía pública, habrá de solicitar la oportuna licencia.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

3º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Pedro Miranda Hernández, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

654.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Pub, en Marina Española, Pueblo Marinero, Módulo 18, a instancia de D. José Antonio García Pastor, D.N.I. 45.086.040.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

655.- Ante la imposibilidad de notificación a Dª Anillat Abdeselam Mohtar, en relación con el puesto F-30 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Mercados y Cementerios, con fecha 18-02-99, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dª. Anillat Abdeselam Mohtar, tiene solicitado el puesto F-30 del Mercado Central para la venta de frutas y verduras. Se han recibido los informes del Encargado Adminis-

trador Acctal. de Mercados y del Inspector Veterinario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).

Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 25 de mayo de 1998 (DP).

El art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... concesiones... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

El art. 74.2 TRRL, en conexión con el artículo 4 RB, señala que "son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como... mercados...".

El art. 74.2 RB señala que "el uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y subsidiariamente por las del presente".

El art. 30 RSCL señala que "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en lo económico en cualesquiera otros aspectos con arreglo a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación".

El art. 11 RM señala que " 1) La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeto a concesión administrativa. 2) La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicable en cada caso. 3) El plazo de la concesión será de 25 años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con la legislación vigente. La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismos en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma sin autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada. 4) Excepcionalmente, podrá concederse autorización provisional para la ocupación de los puestos, sin que genere derechos subjetivos para el beneficiario, hasta tanto se tramite el procedimiento general de adjudicación".

El art. 21.1 LrBRL, en relación con el artículo 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales".

El DP señala "Nómbrese Concejal Delegado de Mercados y Cementerios al Ilmo. Sr. D. Enrique García-Conde Sánchez".

PARTE DISPOSITIVA

Denegar la solicitud de Dª Anillat Abdeselam Mohtar para acceder a la titularidad del puesto F-30 del Mer-

cado Central.

Ante esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía (Sevilla) en el plazo de dos meses a contar desde la notificación o publicación del acto impugnado o cualesquiera otros que estime pertinentes.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

656.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 23-2-99, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de 27-1-99 se incoa expediente contradictorio de ruina de la finca sita en C/ Padre Feijoo nº 27, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de 15 días.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 11-2-99 (nº 326) que la finca de referencia ha sido demolida. Requeridos dichos Servicios al respecto informan verbalmente que la demolición ha sido llevada a cabo por EMVICESA previo el desalojo por sus ocupantes.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Queda sobreseido el expediente contradictorio de ruina incoado.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. Rosario Gil García y D^a. Remedios Guerrero Sánchez, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

657.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maeso, por su Decreto de fecha 14-2-99 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 15-2-96 se incoó expediente contradictorio de ruina del inmueble sito en C/ Queipo de Llano nº 2 y se concedió un plazo de 15 días para que los interesados presentasen documentos y justificaciones que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos. La incoación de hacía a instancia de Oscar Internacional, S.A. que aportaba dictamen pericial del Arquitecto D. Fernando Rodríguez Ibáñez. A la vista de las alegaciones presentadas por los Sres. Fco. Sánchez Cariñanos, D. Rafael Canto Castillo, D. Jaime Cohén Loya, D.^a Encarnación Sánchez del Río, D. Joaquín Morón de

la Rubia, D. Antonio Pareja Ruiz, D.^a M.^a Carmen Bernet Espí y D. Argunkumar Kukwani Kukwani, que se amparan en dictamen técnico firmado por el Ingeniero D. Desiderio Morga Terrero, se emite dictamen pericial por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería (informe nº 1.310/96) que concluye pronunciándose por la inexistencia de ruina. Por Decreto de 22-8-96 se concede al propietario del edificio un plazo de alegaciones de 10 días, compareciendo el 13-9-96 oponiéndose al informe del Arquitecto Municipal, y proponiendo la elaboración de un diagnóstico por parte de Laboratorio Homologado. Con fecha 21-3-97 se aporta el citado estudio, elaborado por Enypsa, Ensayos y Proyectos, S.A.. en el que concluye que la "rehabilitación del edificio supondría la práctica construcción de una nueva estructura, quedando la estructura existente como mero cerramiento. Los Servicios Técnicos informan el 6-8-98 (informe nº 1.776) tras las visitas de inspección al inmueble así como tras el análisis de la documentación que consta en el expediente, concluyendo que se dan las condiciones necesarias para considerar en ruina económica al edificio en cuestión. Añade que no hay que tomar medidas de seguridad inmediatas, pero sí proceder al desalojo y derribo de la edificación en un plazo máximo de 8 meses, estimándose un presupuesto de demolición de 8.632.400 Ptas. Por Decreto de 11-8-98 se desestima la situación de ruina inminente del edificio solicitado por la propiedad, y se ordena el traslado de los estudios, informes y dictámenes a los interesados concediendo un plazo de 15 días para que se presenten documentos en defensa de sus derechos. Comparecen en el expediente: Oscar Internacional, S.A. (14-9-98) solicitando la declaración de ruina inminente. D.^a Estrella Garzón Abudarhan (18-9-98) solicitando una ampliación de informe en el sentido de si es posible conservar parte de la edificación en pie, demoliendo sólo las zonas presumiblemente ruinosas con independencia estructuras puesto que se trata de un inmueble de varias plantas con viviendas independientes. D. Jaime Cohén Loya (18-9-98) designando como representante a D. Santiago Pérez M^a Cospedal. Oscar Internacional, S.A. (22-10-98) aportando sentencia de desahucio de D. Jaime Cohén Loya. Consta asimismo informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Disciplina Urbanística, todas las partes han sido oídas en el expediente, y se ha emitido el dictamen pericial previsto en el art. 21 R.D.U. que posibilita la resolución del mismo. Las alegaciones presentadas en el último trámite no desvirtúan las conclusiones presentadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 6-8-98. Al amparo del art. 23.1.a) el expediente puede resolverse con el pronunciamiento de declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara el inmueble sito en C/ Queipo de Llano nº 2 en estado de ruina, tipo ruina económica, de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal el 6-8-98.

2º.- Se ordena a los ocupantes que desalojen el inmueble en el plazo de seis meses.

3º.- Se ordena al propietario la demolición del edificio en el plazo de dos meses a partir del desalojo.

Atendido que no ha podido practicarse la notifica-

ción de esta resolución a D. Juan Bonitch Moñasco y D. Luis Santiago Rodríguez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Significándole que podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 26 de febrero de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

658.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria anunciado en el Boletín Extraordinario de la Ciudad de Ceuta nº. 2, de fecha 26-02-98 para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de CUATRO plazas de CABO DE LA POLICIA LOCAL, se anuncia lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.734 de 30-04-98.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad, como Titular y el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Consejero de Presidencia y Gobernación, como suplente.

- Secretario: D. Luis Ragel Cabezuolo, Secretario Letrado Accidental, como Titular y D. Juan Manuel de la Torre González, Técnico de Admón. Gral., como suplente.

- Vocales: D. Angel Javier Gómez Prieto, Jefe de la Policía Local, como Vocal Titular y D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Técnico de Administración General, como Vocal Suplente.

- D. Oscar Miras Pouso, Funcionario, como Vocal Titular y D. Manuel Gómez Tendero, Funcionario, como Vocal Suplente, designados por la Administración del Estado.

- Dª. Nieves López García, Auxiliar de Admón. Gral., como Vocal Titular y Dª. Consolación López Chuecos, Administrativo, como Vocal Suplente, designados por la Junta de Personal.

- D. Emilio Barranco Cazalla, Funcionario, como Vocal Titular y D. Adolfo Blanco Díaz, Delineante, como Vocal Suplente, designados por la Junta de Personal.

3º.- El Tribunal se constituirá el día 16 de marzo de 1999, a las 10,30 horas en la Sala de Comisiones Anexas a la Presidencia.

4º.- El primer ejercicio se realizará el día 29 de marzo de 1999, a las 10,00 horas en el Palacio de la Asamblea.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas, podrán ser recusados en la forma y por aquellas personas que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordante del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, a 2 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Estepona

659.- Por esta oficina liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma oficina liquidadora sita en C/. Real 99, Edf. Don Vicente, 2ª Planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones

Expte. 2112/96	Antonio M. Delgado Corral
Liq. 673/97 T.P.	Importe: 8.014
V. Declarado: 800.000	V. Comprobado: 984.480

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

660.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 25/98.- Borrás y Ballesteros: Suministro de vehículo Peugeot 306 con destino al Parque Móvil de la Asamblea de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

661.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 24/98.- Borrás y Ballesteros, S. A.: Adquisición de 8 vehículos con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

cio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

662.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Sixto Santamaría Pacheco solicita licencia para ejecutar obras de conservación y mantenimiento en C/ Góngora nº 12, por importe de 121.680 Ptas. (731,31 Euros).

Consisten las obras en "Apertura de 6 metros de 20 X 20 X 20 para colocar vigas y hacer un altillo de madera en garaje".

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan el 26/1/99 (nº 191) de forma favorable a la petición, aclarando verbalmente que se trata de estanterías para almacenar cajas de escasa envergadura.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 179 TRLS de 1976 exige para este tipo de actos la previa licencia urbanística.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Sixto Santamaría Pacheco (D.N.I. nº 32.027.362-T) licencia de obras solicitada.

2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.-

3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otros formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Sixto Santamaría Pacheco, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

663.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 26/98.- Borrás y Ballesteros: Suministro de vehículo Peugeot 306 con destino al Parque Móvil de la Asamblea de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

664.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de esta Consejería de 10/12/98 se declaró en ruina inminente la finca sita en c/ Molino nº 25, finca catastral 24.4201119, atendido el estado de deterioro en que se encontraba dicho inmueble.

En la referida resolución se instaba a los ocupantes para que desalojaran sus viviendas en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario.

Los Servicios de la Policía Local informan el 21/12/98 que a pesar del requerimiento al desalojo, algunas viviendas del inmueble siguen ocupadas.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, permite en los casos de ruina inminente que el Alcalde acuerde el desalojo de ocupantes y adopte las medidas referidas a la seguridad de la construcción. En igual sentido el art. 134.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Disciplina Urbanística.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de Disciplina Urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por la Presidencia en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena el lanzamiento de los ocupantes de la finca sita en c/ Molino nº 25 (Finca catastral 24.4201119), que fue declarada en ruina inminente por Decreto de 10-12-98.

2º) Se comunica a los interesados que el lanzamiento se llevará a cabo el próximo día 3 de marzo (Miércoles) a las 9,00 horas.

3º) Se comunica a la Policía Local que miembros de dicho Cuerpo se personarán en el lugar y fecha indicadas, al objeto de llevar a efecto el citado lanzamiento, debiendo elaborar un inventario de muebles y enseres que se encuentren en el referido inmueble.

4º) Se comunicará al Parque Móvil que miembros y vehículos de dicho Servicios se personarán en el lugar y fecha indicados para hacer efectivo el lanzamiento, trasladando el

mobiliario y enseres inventariados al Almacén Municipal.

5º) Se comunicará a la Brigada de Conservación que miembros de dicho Servicio se personarán en el lugar y fecha indicados para hacer efectivo el lanzamiento.-"

Atendido que los propietarios de dicho inmueble son desconocidos, se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 26 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

665.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aprueba la contratación del servicio de mantenimiento del Hardware y del Software del Parque Informático de la Asamblea de la Ciudad, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1999.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 92/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del contrato: Servicio de mantenimiento de Hardware y del Software del Parque informático de la Asamblea de la Ciudad del 1 de abril al 31 de diciembre de 1999.

- b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación: 10.549.543 Ptas. (63.404,03 EUROS)

5. GARANTIAS

Provisional: 210.991 Ptas. (1.268,08 EUROS)
Definitiva: 421.982 Ptas. (2.536,16 EUROS)

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528203.
- e) Telefax: 956514470.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes al de la publicación de éste anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: El día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario

Ceuta, Marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

666.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de esta Consejería de 21-12-98 se incoa expediente contradictorio de ruina del edificio sito en C/ Vista Alegre nº 20. Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan del estado en que se encuentra la vivienda, de las reparaciones que sería preciso llevar a cabo (1.550.220 Ptas.) y del valor de la construcción (884.851 Ptas.), proponiéndole declaración de ruina, tipo ruina económica, estimando un plazo de desalojo de un mes.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 183.2 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, establece que se declarará el estado ruinoso de una finca, cuando (apartado b) el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.

* El procedimiento aparece regulado en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística así como en el 134 y ss de la Ordenanza de Disciplina Urbanística.

* El art. 140.1.a) de la precitada Ordenanza permite la declaración de ruina de la totalidad de la finca, lo que ocasiona la obligación de demoler por parte del propietario.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presi-

dente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara en estado de ruina (tipo ruina económica) la finca sita en C/ Vista Alegre nº 20.

2º.- Se ordena a los ocupantes que desalojen la vivienda en el plazo de un mes.

3º.- Se ordena al propietario que proceda a la demolición de la finca en el plazo de quince días a partir del desalojo."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de el propietario de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la publicación de esta Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 25 de febrero de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan A. García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

667.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria anunciado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº 3.757, de fecha 08-10-98 para la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición-Libre, de DOCE plazas de POLICIA LOCAL, se anuncia lo siguiente:

1º.- Composición del Tribunal Calificador:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad, como Titular y el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Consejero de Presidencia y Gobernación, como suplente.

- Secretario: D. Luis Ragel Cabezuolo, Secretario Letrado Accidental, como Titular y D. Juan Manuel de la Torre González, Técnico de Admón. Gral., como suplente.

- Vocales: D. Angel Javier Gómez Prieto, Jefe de la Policía Local, como Vocal Titular y D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Técnico de Administración General, como Vocal Suplente.

- Dª. María del Valle Guerrero Orduña, Auxiliar de Admón. Gral., como Vocal Titular, y D. Francisco Manuel Navarro Catarecha, Auxiliar de Admón. Gral, como Vocal Suplente.

- D. José Antonio Artiel Lara, Funcionario, como Vocal Titular y D. José Luis Fernández Peire, Funcionario, como Vocal Suplente, designados por la Administración del Estado.

- D. Elio Soto Vázquez, Policía Local, como Vocal Titular y D. José Mata Terrón, Bombero, como Vocal Suplente, designados por la Junta de Personal.

- D. José Antonio Alarcón Caballero, Director de la Biblioteca Municipal, como Vocal Titular y D.ª Rocío Valríberas Acevedo, Encargada Archivo, como Vocal Suplente, designados por la Junta de Personal.

- D. José Delicado Canalejas, Policía Local, como

Vocal Titular y D. Manuel Peña Curado, Policía Local, como Vocal Suplente.

2º.- El Tribunal se constituirá el día 18 de marzo de 1999, a las 10,30 horas en la Sala de Comisiones Anexas a la Presidencia.

3º.- El reconocimiento médico se realizará el día 5 de marzo de 1999 a las 10,00 horas en el Palacio de la Asamblea.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas, podrán ser recusados en la forma y por aquellas personas que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordante del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, a 2 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

668.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el plazo de reclamaciones para subsanar los motivos de la exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de doce plazas de Policía Local publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* Extraordinario n.º 2 de 22-1-99, se ha presentado en el Negociado de Personal la documentación de dos aspirantes que figuran como excluidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con la Base 5.2 de la Convocatoria, contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse, previa comunicación a la Ciudad de Ceuta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir doce plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

ADMITIDOS

Aguilar Camúñez, Miguel Angel	45.086.141
Aguilar Pérez, Antonio José	25.685.064
Ahmed Benaixa, Yusef	45.079.374
Ahmed Mohamed, Abdel-Lah	45.084.702
Ahmed Mohamed, Hossain	45.094.526
Aliaga Ruiz, Marco Antonio	45.088.218
Alvarez Torres, Rafael	45.080.652
Antúnez González, José Miguel	45.093.668
Baeza García, Juan Antonio	45.089.513
Bandera Peláez, David	45.082.983
Barrios Vigo, Oscar	45.088.344
Borbolla García, Francisco	45.098.292
Cajal Martín, Julio Juan	45.089.123
Carmona Ruiz, David	45.090.659
Castillo Rodas, Francisco Luis	45.079.641
Cla Cárdenas, Susana	31.866.131
Creo Muñoz, José Manuel	45.076.275

ADMITIDOS

Cuadra Ben-Tail, Jorge	45.086.320
Cuadra Merino, Manuel Javier	45.096.906
Delgado Santiago, Marco Antonio	45.090.230
Díaz González, Joaquín	45.085.363
Doncel Doncel, Francisco Javier	45.082.028
Escotto Durán, José	45.655.312
Espinosa Ramírez, Pedro Luis	45.077.502
Fernández Güelfo, Juan Carlos	45.075.355
Fuentes Reyes, José Domingo	45.073.875
Fuentes Rosas, Miguel Angel	45.077.489
García García, Francisco Javier	45.086.622
García Guirado, Francisco Javier	45.087.515
García Heredia, Francisco Javier	45.088.850
Gaspar Pineda, Francisco Javier	53.684.249
Gil Gordo, Juan Antonio	45.091.294
Gómez Duarte, Juan Carlos	45.092.945
González Calvo, Francisco Javier	45.090.364
González González, Moises	45.090.826
González Reyes, Francisco Javier	45.080.591
Gordillo Roldán, Francisco Javier	45.080.734
Guerrero Almenta, Manuel	45.094.040
Gutiérrez Pacheco, Enrique	45.080.702
Heredia Zapata, Victor	45.086.117
Jiménez Canca, Joaquín	45.078.883
Jiménez Nieves, David	45.090.504
Jiménez Rivas, Francisco Javier	45.077.441
Jiménez Rojas, Juan Antonio	45.086.996
Juan Morente, Pedro de	45.071.244
León Calvo, José María	45.090.885
López Castro, Germán	45.098.653
Luna Rodríguez, Carlos de	45.080.323
Luque Díaz, Pedro	45.074.782
Marín Macías, José María	45.088.212
Márquez Orta, Jonathan	45.089.480
Martí Muñoz de Arenillas, J. Antonio	45.076.160
Martínez Vargas, Pedro José	32.048.790
Marugán Gallardo, Carlos	45.086.615
Mateo Bautista, José	45.078.326
Mateo Pitalúa, Rogelio	45.082.040
Mateo Zaballos, Luis María	45.294.073
Meléndez Duarte, Agustín	45.082.569
Mohamed Mohamed, Yusef	45.093.941
Moreno Dorado, Francisco Javier	45.094.184
Moreno Lara, Roberto	45.084.808
Moreno Soto, Juan Antonio	75.753.198
Morón López, Alfonso	45.076.680
Muñoz de la Calle, Fernando Benito	45.089.841
Muñoz Camino, Javier Hugo	45.085.984
Murcia Pacheco, Manuel	45.076.398
Naranjo García, Salvador	45.087.271
Nepomuceno Moreno, Juan	45.082.247
Oliva Sánchez, Daniel	45.093.344
Pacheco Corbacho, Manuel	45.096.341
Palacios Guerrero, Antonio Luis	45.094.104
Pérez Gómez, Juan Enrique	45.075.921
Pérez Vallejo, Rafael Manuel	45.079.722
Pino Rodríguez, José Antonio	45.076.775
Postigo Vera, Jesús Germán	45.084.495
Quero Muñoz, Carlos José	45.082.644
Quintana Ruiz, Antonio	25.673.694
Rodríguez Ruiz, Manuel Jesús	45.090.409
Rodríguez Zamora, Jorge Luis	45.081.461
Roldán Cortés, Luis Antonio	45.086.658
Rosa Rodríguez, Antonio María	45.092.252
Ruiz Sánchez, José Ramón	45.092.104

ADMITIDOS

Salguero Santos, Francisco José	45.076.327
Sánchez Merino, Mateo	45.091.389
Sánchez Sánchez, Ernesto	45.086.803
Sánchez Vallejo, Antonio Javier	45.084.528
Segura García, Agustín	45.081.149
Tizón García, Carlos Francisco	45.077.630
Toledo Pardo, Oscar Juan	45.082.809
Vargas Crespo, Manuel Jesús	45.075.887
Vázquez Visiego, Francisco	45.096.231
Vera Cabillas, José Luis	45.098.058

EXCLUIDOS

Fernández Aranda, Carmen 53.689.459
 No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Morales Tomé, Miguel 38.085.316
 No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Moreno Camacho, Manuel 25.092.039
 No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Sandoval Lozano, Guillermo 25.681.124
 No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Así lo prevee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D.^a Carolina Pérez Gómez.
 En Ceuta, a 2 de marzo de 1999.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

669.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones relacionadas a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Hijos de Amar Ayad S.A.	I.I.V.T.	11.803
Manuel Guerrero Ruiz	I.I.V.T.	1.926

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Francisco J. Díaz García	I.I.V.T.	4.532
Alberto Arlindo	T.A.	8.553
Alberto Arlindo	T.A.	602
Alberto Arlindo	T.A.	3.826
Alberto Arlindo	T.A.	24.421
Alberto Arlindo	I.B.I.	89.809
Alberto Arlindo	I.B.I.	3.159
Alberto Arlindo	I.B.I.	20.085
Alberto Arlindo	I.B.I.	128.211
Alberto Arlindo	I.B.I.	19.892
Alberto Arlindo	T.A.	3.789
Carmen Cárdenas Pujazón	I.I.V.T.	5.612
Abdelmalik Mohamed Lahasen	I.I.V.T.	4.738
Erhimo Mohamed Dudoh Anyeri	I.I.V.T.	2.231
Angelines de Luque Rodríguez	I.I.V.T.	20.520
Sebastiao Correa Lima	I.I.V.T.	33.436
Laarbi Hamed Meeki	I.I.V.T.	14.612
Promoban del Estrecho S.L.	I.C.O.	6.300

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López.

670.- No siendo posible la notificación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se expone este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio:

<i>Requerido</i>	<i>Importe</i>	<i>Infracción</i>
Sadek Dris Mohamed	61.250	Inf. Urbanística
Malika Aiachi Mohamed	190.000	Daños
Mohamed Mohamed Abselam	7.000	Reg. Mercados
Abdelkader Ahmed Maimon	7.000	Idem
Catalina Reviriego Pérez	150.000	Inf. Urbanística
Javier López Aguilar	12.500	Ord. Limpieza
Mamas Lahjioui	27.745	Daños
Mohamed Abdeselam Mohamed	103.648	Idem
Amar Mohamed Hamadi	15.000	Ord. Limpieza
David Guirado Ocaña	1.000	Normas incendios
Antonio López Heredia	160.393	Inf. Urbanística

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López.

671.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdelkader Ahmed Kurisusi, en relación al expediente sancionador nº 17/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 1-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Abdelkader Ahmed Kurisusi, por abandono de un turismo marca RENAULT, modelo 4F, matrícula CE-6477-D, número de bastidor VS5210B00L0001978, cometiéndose la infracción el día 19 de enero de 1999 a las 12,00 horas en Camino Acceso, Loma Larga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados.

En el art. 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

El art. 34.3b) del mismo cuerpo legal tipifica como infracción grave "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

En el art. 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la máxima 5.000.000 de pesetas.

El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador.

En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la Ley 10/98 dispone en el art. 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes".

En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta será competente el Presidente de la misma en virtud del art 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, será elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey".

En el art. 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D. Abdelkader Ahmed Kurisusi reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Abdelkader Ahmed Kurisusi por la comisión de una infracción grave con-

sistente en abandono de un turismo, marca RENAULT, modelo 4 F, matrícula CE-6477-D, número de bastidor VS5210B00L0001978, apreciándose el hecho el día 19 de enero de 1999 en Camino de Acceso, Loma Larga a las 12,00 horas.

Nómbrese Instructora a D.^a María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

672.- No siendo posible practicar la notificación a D. Angel José Ruiz Santiago, en relación al expediente sancionador nº 63/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-02-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de octubre se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Angel José Ruiz Santiago por, abandono de un turismo, apreciándose la infracción el día 28 de septiembre a las 10,37 horas en la Barriada de San Antonio.

En la misma resolución se designó Instructora a D.^a María José Expósito González, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo sin que se haya presentado recusación contra los mismos.

Notificada la misma a D. Angel José Ruiz Santiago, éste alega que dicho vehículo fue dado de baja y entregado en el depósito de vehículos "Ordóñez", con fecha anterior a la denuncia.

Remitidas las manifestaciones al "SEPRONA", el agente denunciante se ratifica en la misma, toda vez que el vehículo en cuestión no fue entregado por su propietario en el depósito de vehículos Ordóñez, y que dicho recibo fue expedido sin tener entrada el vehículo en el mencionado depósito.

Trasladada la propuesta al Sr. Ruiz Santiago, éste se reitera en que entregó el vehículo al propietario de Grúas Ordóñez, poniendo de testigos a su esposa y a un vecino.

Citado el representante de "Grúas Ordóñez" dentro de las pruebas incoadas por el Instructor, éste manifiesta que expidió un certificado al vehículo objeto de abandono, por amistad con D. Andrés Vallecillo y que no conoce al Sr. Ruiz Santiago, indicándole el Sr. Vallecillo que era para darlo de baja en tráfico y que posteriormente le avisaría para que fuera a retirar el vehículo en cuestión, hecho que jamás ocurrió, aun-

que tuvo conocimiento de que el coche se encontraba en una propiedad privada en San Antonio. Ratificándose en que nunca tuvo entrada el mencionado vehículo en su depósito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril en el art 3.b incluye dentro de la categoría de residuos urbanos o municipales a los vehículos abandonados.

En el art. 12 de la misma ley se establece "Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

El art. 34.3b) del mismo cuerpo legal legal tipificado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

En el art 35.1.b establece la sanción aplicable en el caso de infracciones graves, siendo la cuantía mínima de la multa 100.001 pesetas y la Máxima 5.000.000 de pesetas.

El RD 1398/93, de 4 de agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento."

Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia del orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia".

El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador.

En relación a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora la ley 10798 dispone en el art 37.2 que: "En el supuesto regulado en el artículo 34.3b), cuando se trata de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes".

En el caso de la ciudad Autónoma de Ceuta sera competente el Presidente de la misma en virtud del art. 15 de la ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta que establece "El Presidente, ostenta también la condición de Alcalde, sera elegido por la Asamblea de Ceuta entre sus miembros y nombrado por el Rey".

En el art. 14.2 del mismo cuerpo legal prescribe "El Presidente nombra y separa a los Consejeros podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos de los miembros del Consejo" y así en virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Angel José Ruiz Santiago, una sanción de 100.001 pesetas de multa, por la comisión de una infracción grave consistente en abandono de un turismo, marca Toyota, modelo Carina, matrícula CE-0380-C, apreciándose la infracción el día 28 de septiembre a las 10,37 horas en Barriada San Antonio.

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la presente notificación como autoriza el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedentes.

Lo que le comunico, significándole que, de confor-

midad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

673.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Despacho de Hamburguesas y Asador de Pollos, en Calderón de la Barca, n.º 5, a instancia de D. Abdeslam Solaimani, D.N.I. X-2.036.749-F.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

674.- A los efectos oportunos se da traslado del Acuerdo que más abajo se transcribe, adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1999, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente a dicha sesión.

Ceuta, 17 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

6.2. Propuesta presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, relativa a aprobación definitiva del Reglamento 1/98 de financiación de las actuaciones protegidas en materia de

vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

Por el Sr. Secretario Letrado accidental se daba lectura a la siguiente Propuesta:

"Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, se aprobó inicialmente el Reglamento de desarrollo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Sometido a información Pública sólo se presenta una alegación por parte de la propia Dirección General de la Vivienda.

Constan en el expediente informe jurídicos conformados por el Sr. Secretario Letrado.

En consecuencia y de acuerdo con los arts. 21.1.1ª y 12 del EA de la Ciudad de Ceuta y el art. 97 del Reglamento de la Asamblea, al Pleno propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de desarrollo del Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, aceptando la alegación presentada por la Dirección General de la Vivienda.

2º.- Publicar el acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el B.O.C.E. de acuerdo con el art. 70.2 L.R.B.R.L."

Seguidamente se procedía a dar lectura a la alegación presentada por la Dirección General de la Vivienda, cuyo tenor era como sigue:

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en la sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el citado Reglamento y someterlo a un período de información pública, por plazo de treinta días desde el día siguiente a la publicación del anuncio (BOCCE de 3-12-98).

Se considera oportuno incluir en el art. 6 de dicho reglamento el período de duración del Régimen de protección de las viviendas calificadas al amparo del mismo, así como la posibilidad de descalificación voluntaria de dichas viviendas. Por ello se propone una nueva redacción del artículo 6 del modo siguiente:

Artículo 6.- Viviendas Protegidas.

1. Podrán ser calificadas protegidas, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, aquellas viviendas de nueva construcción o ya existentes que contando con una superficie útil de hasta 90 metros cuadrados útiles, cumplan con las condiciones de destino, uso y precio que se establecen en el presente Reglamento y demás condiciones previstas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

2.- El Régimen aplicable a las viviendas calificadas al amparo del presente capítulo tendrá una duración igual al de los préstamos cualificados que en su caso sean obtenidos para su financiación, y en todo caso, estarán sometidos a dicho régimen por un plazo de 10 años contados desde la fecha en que se obtenga la calificación definitiva de vivienda protegida.

3.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior sobre la duración del régimen aplicable a las viviendas señaladas, los titulares podrán solicitar y obtener la descalificación de viviendas protegidas, a cuyo efecto será de aplicación lo señalado en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial para la descalificación de VPO.

Defendida la urgencia por el Excmo. Sr. Conejo Rabaneda, el Ilustre Pleno de la Asamblea acordaba, por unanimidad de las presentes, que implica mayoría absoluta, aprobar el carácter urgente de la Propuesta.

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, Acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de desa-

rollo del Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, aceptando la alegación presentada por la Dirección General de la Vivienda, quedando como seguidamente se transcribe.

2º.- Publicar el acuerdo y texto íntegro del Reglamento en el B.O.C.E. de acuerdo con el art. 70.2 LRRL.

Reglamento 1/98 de desarrollo del Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del plan 1998-2001.

PREÁMBULO

El Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio permite su adaptación a cada uno de los territorios autonómicos, posibilitando la participación de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la gestión del citado Plan.

La Ciudad de Ceuta, en uso de la potestad normativa atribuida por el Artículo 12.1.a) del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, y en ejercicio de las competencias que en materia de vivienda le otorga el artículo 21 del mismo, dicta el presente Reglamento de desarrollo, adaptándolo a las necesidades y características diferenciales del territorio de la Ciudad de Ceuta respecto del resto de los territorios que compone el Estado Español.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ambito de Aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación a las actuaciones a que hace referencia el art. 1 del R.D. 1186/1998 de 12 de junio que se desarrollen en Ceuta.

Artículo 2.- Condiciones generales para el acceso por los adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio a la financiación cualificada establecida en el R.D. 1186/1998 de 12 de junio.

Las condiciones generales serán las que se establecen en el art. 3º del R.D. 1186/1998 con las siguientes salvedades:

a) Para acceder a la financiación cualificada prevista será necesario acreditar ingresos familiares anuales cuya cuantía implique que el abono de las cuotas del préstamo solicitado no superen el 30% de dichos ingresos.

b) La superficie útil se computará de acuerdo con lo que dispone al efecto el art. 4 del R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre y demás normas vigentes en materia de viviendas de Protección Oficial, excluyéndose de dicho cómputo la superficie resultante de las terrazas con una anchura media menor o igual a 1,20 metros. La superficie del resto de terrazas, cubiertas o no, se computará de acuerdo con lo que se establece en el citado Real Decreto.

Artículo 3.- Efectos por incumplimiento.

Además de los efectos previstos en el art. 4 del R.D. 1186/1998 para los casos de incumplimiento que se prevén en el mismo, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, conllevará, asimismo, el reintegro de las cantidades, que, en concepto de subvención hubieran sido abonadas por la Ciudad de Ceuta.

Artículo 4.- Precios máximos de venta.

1.- A efectos de determinar el precio máximo de venta y renta por metro cuadrado de superficie útil de las distintas

actuaciones contempladas en el R.D. 1186/1998, el precio básico que se establece en la Disposición Adicional Segunda será incrementado en un 15% de acuerdo con lo que se dispone en el Art. 8 de la citada norma.

2.- El precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas incluidas en el párrafo b) del artículo 15 del R.D. 1186/1998 será el que resulte de incrementar en un 25% el precio máximo de venta resultante de lo establecido en el número anterior.

Artículo 5.- Determinación de los ingresos.

Los ingresos, a los efectos previstos en el R.D. 1.186/1998 y el presente Reglamento, se determinarán de acuerdo con lo que establece el art. 14 del citado Real Decreto, aplicándose a la cuantía de la base o bases imponibles acreditadas el coeficiente corrector determinado en función de las siguientes circunstancias;

1.- A las personas no integradas en una unidad familiar se les aplicará el coeficiente corrector igual a la unidad.

2.- En atención al número de miembros de la unidad familiar, incluyéndose las uniones de hechos inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Ciudad de Ceuta el coeficiente corrector se aplicará de la forma siguiente:

Nº de miembros	Coficiente
2	0,97
3	0,95
4	0,91
5	0,87
6 o más	0,83

3.- Se aplicará el coeficiente corrector siguiente al que hubiera correspondido en los supuestos de que en la misma unidad familiar, unión de hecho o futuro matrimonio así declarado por los solicitantes y en los términos en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a.- Que exista en la unidad familiar algún miembro con minusvalía en las condiciones que determine la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b.- Que el adquirente, adjudicatario o promotor para uso propio sea menor de 35 años o mayor de 65. Tratándose de una unidad familiar que ambos cónyuges tengan edades inferiores a 35 años o superiores a 65 años.

c.- Que haya más de un receptor de ingresos en la unidad familiar que aporte, al menos, el 20% de los ingresos brutos totales acreditados.

Si concurren dos o más de las circunstancias citadas, se aplicará el 2º siguiente al que hubiera correspondido.

CAPITULO II

VIVIENDAS PROTEGIDAS

Artículo 6.- Viviendas Protegidas.

1. Podrán ser calificadas protegidas, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, aquellas viviendas de nueva construcción o ya existentes que contando con una superficie útil de hasta 90 metros cuadrados útiles, cumplan con las condiciones de destino, uso y precio que se establecen en el presente Reglamento y demás condiciones previstas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

2.- El régimen aplicable a las viviendas calificadas al amparo del presente capítulo tendrá una duración igual a la de los préstamos cualificados que en su caso sean obtenidos para su financiación, y en todo caso, estarán sometidos a di-

cho régimen por un plazo de diez años contados desde la fecha en que se obtenga la calificación definitiva de vivienda protegida.

3.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior sobre la duración del régimen aplicable a las viviendas señaladas, los titulares podrán solicitar y obtener la descalificación de viviendas protegidas, a cuyo efecto será de aplicación lo señalado en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial para la descalificación de VPO.

Artículo 7.- Destino y uso.

Las viviendas calificadas protegidas de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior tendrán el destino y uso que se establece en el art. 3 del R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre y el art. 12 del R.D. 1186/1998.

Artículo 8.- Precio máximo de venta.

El precio máximo de venta de las viviendas calificadas protegidas será el que se establece en el art. 4.2 del presente Reglamento.

CAPITULO III

ACTUACIONES DE REHABILITACION

Artículo 9.- Cuantía mínima del presupuesto protegido.

Para obtener la calificación de rehabilitación de cualquiera de las actuaciones previstas en el art. 27 del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, el importe del presupuesto protegido de cada una de ellas definidos en el artículo 28 del citado Real Decreto, deberá rebasar las siguientes cuantías mínimas.

a) Para actuaciones de rehabilitación de viviendas: 1.000.000 pesetas.

b) Para actuaciones de rehabilitación de edificios, 100.000 ptas. por vivienda siempre que el presupuesto de la actuación supere la cantidad de 2.000.000 Ptas.

Artículo 10.- Actuación predominante

A los efectos previstos en el art. 44 se entenderá actuación predominante aquella a la que corresponda un presupuesto cuya cuantía sea superior con respecto al presupuesto total.

Artículo 11.- Calificaciones sucesivas

A los efectos previstos en el Art. 33.1.a) del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, las viviendas que ya hayan obtenido calificación de rehabilitación y al amparo de las mismas hubiera obtenido financiación cualificada o subvención personal, no podrán obtener nueva calificación de actuación protegible hasta transcurridos 10 años desde la fecha de califi-

cación de declaración definitiva, o dos años si se trata de una actuación de rehabilitación que prevea la realización de obras no contempladas en la actuación anterior.

Artículo 12.- Prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.

Las viviendas rehabilitadas para uso propio, cuyo promotor haya obtenido subvenciones públicas se someterán al régimen establecido en el art. 12 del Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, excepto en lo referente al precio máximo de venta. Dichas limitaciones serán objeto de inscripción preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Sujetos de atención preferente.

Las personas que, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, se vean privadas del derecho a la subrogación "mortis causa" que le reconocía el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos aprobado por Decreto 4104/1964 de 24 de diciembre, serán sujeto preferente de los programas de ayudas públicas para el acceso a la vivienda, siempre que cumplan con los requisitos que en cuanto a ingresos máximos establece el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Segunda.- Límite de actuaciones

Sólo podrán ser objeto de calificación protegida a financiar mediante ayudas estatales, durante cada año de vigencia del Plan de Vivienda 1998-2001, el número de actuaciones de cada tipo previsto en el Convenio que se suscriba al efecto con el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo que dispone el art. 50 del R.D. 1186/1998, de 12 de junio.

Tercera.- Orden de prelación

Para la calificación de actuaciones protegidas establecidas en el presente Reglamento y en el R.D. 1186/1998 de 12 de junio se atenderá a las solicitudes por su orden de presentación, a excepción de las solicitudes presentadas por las personas afectadas por lo establecido en la Disposición Adicional Primera del presente Reglamento, que serán atendidas preferentemente siempre que en el momento de la solicitud exista cupo y la actuación se refiera a la adquisición de vivienda.

Disposición Final.-

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

675.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efectos en la Delegaciones y

Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Prov.Emb.</i>	<i>Impo. Pente</i>	<i>Matrícula</i>
45.075.125R	Abdelkader Kassen, Moh.	S. Tráfico	23-04-98	108.520	CE-3453F
45.075.125R	Abdelkader Kassen, Moh.	S. Tráfico	23-04-98	108.520	CE-6894F
45.079.617P	Abdeselam Mohtar, Abdes.	S. Tráfico	03-12-97	259.815	CE 3691E
45.104.767L	Ahmed Ahmed, Hicham	S. Tráfico	10-08-98	180.000	CE 6124F
45.083.638G	Ahmed Alí, Abdelatif	S. Tráfico	21-09-98	120.520	CE 3397G
45.080.996F	Ahmed Hassan, Abdelkader	S. Tráfico	21-07-97	360.747	CE 4730F
45.080.996F	Ahmed Hassan, Abdelkader	S. Tráfico	21-07-97	360.747	CE 3615F
45.080.842Z	Alcántara Oliva, Iván Darío	S. Tráfico	15-04-97	126.520	CE 0942G
45.080.842Z	Alcántara Oliva, Iván Darío	S. Tráfico	15-04-97	126.520	CE 8831E
45.080.842Z	Alcántara Oliva, Iván Darío	S. Tráfico	15-04-97	126.520	MA 2941BP
99.012.276J	Alí Laarbi, Alí	S. Tráfico	23-04-98	132.880	CE 3727E
45.084.046K	Al Lal Abdel Lah, Mustafa	S. Tráfico	15-04-97	451.337	CE 3352G
B11.957.578	Canal Ceuta, S.L.	S. Tributa.	18-06-97	230.576	CE 5310D
B11.957.578	Canal Ceuta, S.L.	S. Tributa.	18-06-97	230.576	CE 2740F
A11.906.765	Chacomí, S.A.	Inf. Ley.Soc.	15-11-94	489.346	CE 7096E
45.079.561K	Hossain Alí, Karim	S. Tráfico	18-08-98	119.999	CE 6474F
45.106.438B	Moh. Moh., Rachid	S. Tráfico	19-06-98	120.520	CE 5603E
45.079.693S	Moh. Mohtar, Tarek	S. Tráfico	18-08-98	126.119	CE 6142F
45.876.762S	Reyes Jiménez, Fco. Javier de los	S. Tráfico	24-09-97	121.648	CE 4865F

<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>O. Tributario</i>	<i>F.PEmb.</i>	<i>Imp.Pte.</i>	<i>Matric. Embarcac.</i>
45.094.190E	El Aduzi Abderr. Moh. Larbi	S. Tráfico	12-08-96	337.698	7-CU-1-27-97
45.094.190E	El Aduzi Abderr. Moh. Larbi	S. Tráfico	12-08-96	337.698	7-CU-1-25-97

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de noviembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

676.- D. José Antonio Martín Robles el Secretario Accidental del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 446/97 seguidos contra D. Hamed Al-Lal Mustafa por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, bajo el número 446/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este

día, sean citados D. Frangorio Alex Jules D. Jalo Ousmone y D. Giles Sanko, a fin de que el día 20 de abril de 1999, a las 11,00 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirán en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1999.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

677.- D. José Antonio Martín Robles el Secretario Accidental del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de faltas núm. 450/97 seguidos contra D. Mohamed Dahma por una falta de contra la propiedad, se dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de contra el orden público, bajo el número 450/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Mohamed Dahma, a fin de que el día 20 de abril de 1999, a las 10, 40 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, así como si lo estima oportuno puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta 100 Ptas. que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1999.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1999.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

678.- La Ilma. Sra. D.^a M.^a Otilia Martínez Palacios, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, bajo el núm. 376/97, promovido por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de Baeza, S.A., contra D. Luis Sanz Salinas, sobre reclamación de 3.304.328 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas presupuestadas inicialmente para costas e intereses.

Y, encontrándose actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le hace saber que se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Es por lo cual que extendiendo la presente como citación de remate en forma al referido demandado D. Luis Sanz Salinas, en Ceuta a 23 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

679.- Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador nº 11-CA-220/98 por presunta infracción del pesquero marroquí "Sakina-uno", matrícula 7ªCU-1-41-1998, recogida en el acta de denuncia nº 379 formulada por el Sargento Comandante de la Patrullera GC-L09, del servicio marítimo Provincial de la Guardia Civil, con D.N.I. 74.331.153, por presunta infracción en materia de pesca marítima.

En el expediente instruido contra D. Yamal Abyouyanen Vega, con D.N.I. 02.913.750, Patrón, D. Mohamed Ale Taieb, con DNI 45.089.875, Buceador, D. Mohamed Mohamed Sadik, con carta de Residencia en Ceuta

nº 12.376, Buceador y subsidiariamente contra D. Abdeslam Ahmed Abdelah, con DNI 45.105.914, Armador de la embarcación "Sakina-Uno" Matrícula 7ªCU-1-41-1998, que fue motivado por los siguientes hechos:

El motivo del mismo son los hechos acaecidos en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho que figuran recogidos en el Acta de Denuncia nº 379 formulada por el Sargento Comandante de la Patrullera GC-L09 del servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, con D.N.I. 74.331.153, que fundamentalmente son los siguientes:

En el día de la fecha, a 1,5 millas al este de Estepona (Málaga) como consecuencia de un rescate-auxilio por avería de la embarcación cuando se hallaban practicando la pesca submarina, se les solicitó exhibiera la licencia y DNI, careciendo de ambos documentos, por lo que se extiende la presente denuncia.

Las alegaciones quedan desestimadas dado que es reconocido que el día de los hechos carecían de la licencia.

Por lo que el Instructor del mismo hace la siguiente Propuesta de Resolución:

Una vez se consideran probados los hechos reseñados en el Acta de Denuncia nº 379 Formulada por el Sargento Comandante de la Patrullera GC-L09, del servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, con DNI 74.331.153. El hecho es calificado como grave, según lo tipifica el artículo 7, apartado 1-a) de la Ley 14/1998, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros (BOE núm. 131, de 02-06-98.), en aplicación de los arts. 13.2 de la Ley 14/1998 podría corresponderle una sanción de 50.001 a 10.000.000 para la grave respectivamente, por lo que se hace responsable de tales infracciones a D. Yamal Abyouyanen Vega, con DNI 02.913.750, Patrón, D. Mohamed Ale Taieb, con DNI 45.089.875, Buceador D. Mohamed Mohamed Sadik, con carta de Residencia en Ceuta nº 12.376, Buceador y Subsidiariamente contra D. Abdeslam Ahmed Abdelah, con DNI 45.105.914, Armador de la embarcación "Sakina-Uno".

Por lo que se propone una sanción de: 50.001 pesetas, cincuenta mil una por la Grave, a cada uno de los Buceadores:

D. Yamal Abyouyanen Vega, con DNI 02.913.750, Patrón, D. Mohamed Ale Taieb, con DNI 45.089.875, Buceador, D. Mohamed Mohamed Sadik, con Carta de Residencia en Ceuta nº 12.376, Buceador y subsidiariamente contra D. Abdeslam Ahmed Abdelah.

La resolución del procedimiento, por ser la infracción principal Grave corresponde al Ilmo. Sr. Secretario General de Pesca Marítima según se estipula en el art. 18, Apto. c) de la Ley 14/1998.

Se le comunica que a partir de la fecha, el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina de esta Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, con el contenido que se relaciona en documento adjunto, concediéndosele un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Cádiz, a 4 de febrero de 1999.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Jesús Miguel Padillo Rivademar.

Destinatarios:

D. Yamal Abyouyanen Vega.

C/. Melchor Fernández Almagro, 52.
28029 Madrid.

D. Mohamed Ale Taieb.

Barriada La Libertad, Grupos Varela, 15
11702 Ceuta.

D. Mohamed Mohamed Sadik.
Poblado de Regulares, Calle B-6.
11702 Ceuta.

Armador: D. Abdeslam Ahmed Abdelah.
Barriada Principe Alfonso Fuerte, 92
11701 Ceuta.

ANEXO I

Acta de Denuncia nº 379 Formulada por el Sargento Comandante de la Patrullera GC-L09, del servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, con D.N.I. 74.331.153, de fecha 21-07-98.

Documento núm. 2: Hoja Asiento del B/P "Sakina Uno" Enviada por la Capitanía Marítima de Ceuta, de fecha 09-09-98.

Documento Núm. 3: Certificación de Despacho del B/P "Sakina Uno" Enviado por el Jefe de Despacho de Buques, de Fecha 9-9-98.

Documento Núm. 4: Acuerdo de Iniciación de Expediente Administrativo Sancionador nº 11-CA-220/98 del Delegado del Gobierno en Ceuta, de fecha 9-12-98

Documento Núm. 5: Alegaciones al Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador nº CA-220/98, de D. Mohamed Mohamed Sadik de Fecha 22-12-98.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

680.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
Expte.: 1998/5041 a nombre de:
Martín Iglesias, Néstor (45.100.931)
Pol. Virgen de Africa, 25-3-1
51001-Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 17 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

Delegación del Gobierno en Ceuta

681.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 25-9-98 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Abdeslam Alami, Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 19-10-98 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: tenencia de 6 grs de Haschish, el pasado día 19-3-98, cuando se encontraba en la vía pública.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Abdeslam Alami Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 56.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera

682.- En el Recurso 227/98, seguidos en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de D.ª Eva Lozano Fernández contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado resolución de fecha 3-9-98, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se confiere traslado a la Sra. Eva Lozano Fernández para que, dentro del plazo de 15 días, formule la demanda dejando de manifiesto el expediente en Secretaría.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y sirva de notificación en forma a D.ª Eva Lozano Fernández en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 13 de enero de 1999.- LA SECRETARIA.

Tribunal Militar Territorial Segundo

683.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 4-2-99 en el Sumario 26-1-97 seguido a D. Mohamed Nabil Alí Mohamed por el presunto delito de insulto a superior se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Rebeldía.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se

le dará por notificado.

El presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deberá publicarse en el Boletín Oficial de esa Provincia.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO RELATOR.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

684.- D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta (RNA), Instructor del expediente de Hallazgo núm. 80/98, de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Hago Saber: Que ante esta Comandancia se sigue expediente de Hallazgo número 80/98, de la Zona Marítima del Estrecho, a instancias de lo ocurrido en la Playa del Tarajal de esta Plaza, el día 25 de marzo del año 1998, de una embarcación de recreo con cabina de las siguientes características:

- Embarcación color azul, con superestructura blanca, de 10,28 metros de eslora y 3,40 metros de manga, en el espejo tiene inscrito "Kittihawk Portsmouth", con equipos propulsores diesel, depositada dicha embarcación en el Club Náutico C.A.S. de Ceuta, bajo la custodia de esta Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para las personas que se interesen sobre la Subasta Pública del efecto hallado, tengan conocimiento que la misma se celebrará en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta el día 1 de marzo del presente año a las 12,00 horas de su mañana.

Ceuta a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

685.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/240/I/98	Abselam Mohamed, Mohamed Laarbi

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 17 de febrero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

686.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1001948-M/89	Mohamed Abdeselam H. Aicha
51/1003535-M/91	Sánchez Jiménez, José Enrique
51/1005283-M/93	Castro Burgos, M. ^a Antonia
51/1007316-M/98	Pérez Martín, Francisco
51/1006550-M/96	Cano Toledo, José Fidel
51/1007353-M/98	Hossain Alí Jamis, Musa
51/1006094-M/95	Mohamed Mohamed Chergui, Abdel Lah
51/1006119-M/95	Haachi Mohamed-Urriagli, Azeddin
51/1002625-M/91	Gallardo Ortíz, Victoria
51/1005529-M/94	Ruiz López, Jorge

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992).

Ceuta, 5 de febrero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

687.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la Resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/202/I/98	Vidal Pereira, José Fernando

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 3 de febrero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

688.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la Resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/5/I/99	Tebar Gubar, Josefa

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7-4-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 9 de febrero de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

689.- D.^a María Dolores Casas Moreno, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación, acta de infracción, Reclamación de Deuda por capital coste o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas.

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el Artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

En Cádiz, a 18 de enero de 1999.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.-
Fdo.: M.^a Dolores Casas Moreno.

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. desde hasta</i>	<i>Importe</i>
11 02 98 015107410	10 11102954547	Maese López, R. María	C/ Santander, 19	51001 Ceuta	05 98 05 98	92.899
11 02 98 016352444	10 11102954547	Maese López, R. María	C/ Santander, 19	51001 Ceuta	06 98 06 98	92.899
11 02 98 016733370	10 11102954547	Maese López, R. María	C/ Santander, 19	51001 Ceuta	07 98 07 98	92.899

690.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen: 01 Régimen General , Sector: 11 Régimen General

<i>Número de reclamación</i>	<i>Identificador del S. R.</i>	<i>Nombre / Raz. social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 03 98 010319955	10 51000384278	García Jiménez, Juan José	CL Peligros, 3	51001	Ceuta	07 98 07 98	756.612
51 03 98 010216083	10 51000488554	Molymer S.A.	ZZ Muelle Cañonero D	51001	Ceuta	05 98 05 98	276.343

Número de reclamación	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	P. Liquid.			Importe
					Localidad	Desde	Hasta	
51 03 98 010297121	10 51000488554	Molymer, S.A.	ZZ Muelle Cañonero D	51001	Ceuta	06 98	06 98	276.343
51 03 98 010320460	10 51000488554	Molymer, S.A.	ZZ Muelle Cañonero D	51001	Ceuta	07 98	07 98	276.343
51 02 99 010000541	10 51000488554	Molymer, S.A.	ZZ Muelle Cañonero D	51001	Ceuta	09 98	09 98	33.786
51 03 98 010216184	10 51000511085	Ag. Martínez S.L.	CL. Marina Española, 1	51002	Ceuta	05 98	05 98	84.646
51 03 98 010297222	10 51000511085	Ag. Martínez S.L.	CL. Marina Española, 1	51002	Ceuta	06 98	06 98	84.646
51 03 98 010320561	10 51000511085	Ag. Martínez S.L.	CL. Marina Española, 1	51002	Ceuta	07 98	07 98	84.646
51 03 98 010297323	10 51000514523	Alm. Florido S.L.	C.L. El Greco, 8	51002	Ceuta	06 98	06 98	92.070
51 02 98 010332786	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Avd. Africa, 17	51002	Ceuta	08 98	08 98	194.232
51 02 99 010000945	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Avd. Africa, 17	51002	Ceuta	09 98	09 98	187.968
51 03 98 010217194	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez	CL. Padilla edif.	51001	Ceuta	05 98	05 98	339.617
51 03 98 010299141	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez	CL. Padilla edif.	51001	Ceuta	06 98	06 98	375.559
51 03 98 010322480	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez	CL. Padilla edif.	51001	Ceuta	07 98	07 98	404.692
51 02 98 010332887	10 51000676389	Com. Hostel. Anaya	CL. Real, 90	51001	Ceuta	08 98	08 98	108.323
51 02 99 010001046	10 51000676389	Com. Hostel. Anaya	CL. Real, 90	51001	Ceuta	09 98	09 98	104.828
51 03 98 010217295	10 51000679019	Carpa e Hijos Ind. Mader.	PG. Indust. Albor.	51003	Ceuta	05 98	05 98	384.224
51 03 98 010299242	10 51000679019	Carpa e Hijos Ind. Mader.	PG. Indust. Albor.	51003	Ceuta	06 98	06 98	543.432
51 03 98 010322581	10 51000679019	Carpa e Hijos Ind. Mader.	PG. Indust. Albor.	51003	Ceuta	07 98	07 98	678.605
51 04 98 980003794	10 51000693365	Pino Alcántara, Fco.	BD Juan Carlos I	51002	Ceuta	02 98	02 98	150.000
51 02 98 010333089	10 51000709634	Cosipo, S.A.	CL Daoiz, 3	51001	Ceuta	08 98	08 98	137.424
51 02 99 010001248	10 51000709634	Cosipo, S.A.	CL Daoiz, 3	51001	Ceuta	09 98	09 98	137.424
51 03 98 010217905	10 51100017504	Gallego Sánchez José M.	CL. Padilla Edif.	51001	Ceuta	05 98	05 98	72.247
51 03 98 010194562	10 51100026800	Mohamed Moh. Abdelmalik	BD. Poblado Sanidad 4	51002	Ceuta	04 98	04 98	98.010
51 03 98 010218006	10 51100026800	Mohamed Moh. Abdelmalik	BD. Poblado Sanidad 4	51002	Ceuta	05 98	05 98	98.010
51 02 98 010333594	10 51100034880	Jhamandas Lalchandani Arj.	PZ del Tte. Ruiz	51001	Ceuta	08 98	08 98	110.465
51 02 99 010001652	10 51100034880	Jhamandas Lalchandani Arj.	PZ del Tte. Ruiz	51001	Ceuta	09 98	09 98	110.465
51 03 98 010218410	10 51100093282	Alm. Ntra. Sra. Africa	ZZ Explan. Dique	51002	Ceuta	05 98	05 98	272.275
51 03 98 010301262	10 51100093282	Alm. Ntra. Sra. Africa	ZZ Explan. Dique	51002	Ceuta	06 98	06 98	272.275
51 03 98 010324807	10 51100093282	Alm. Ntra. Sra. Africa	ZZ Explan. Dique	51002	Ceuta	07 98	07 98	272.275
51 02 98 010333800	10 51100095306	Comerc. Maquinaria Host.	CL. Pino Gordo 1	51001	Ceuta	08 98	08 98	57.590
51 02 99 010001854	10 51100095306	Comerc. Maquinaria Host.	CL. Pino Gordo 1	51001	Ceuta	09 98	09 98	55.733
51 03 98 010218511	10 51100109349	Pérez Vallejo Juan	AV Muelle Cañonero D.	51002	Ceuta	05 98	05 98	50.544
51 03 98 010301363	10 51100109349	Pérez Vallejo Juan	AV Muelle Cañonero D.	51002	Ceuta	05 98	05 98	67.392
51 03 98 010301767	10 51100153506	Nayim Sport, S.L.	Avd. Africa 7	51001	Ceuta	06 98	06 98	19.656
51 03 98 010325514	10 51100153506	Nayim Sport, S.L.	Avd. Africa 7	51001	Ceuta	07 98	07 98	19.656
51 02 98 010335416	10 51100207460	La Huerta Ceuta S.L.	ZZ Cuesta Hacho la H.	51005	Ceuta	08 98	08 98	218.606
51 02 99 010002965	10 51100207460	La Huerta Ceuta S.L.	ZZ Cuesta Hacho la H.	51005	Ceuta	09 98	09 98	218.606
51 03 98 010219319	10 51100211201	Maimon Ismael Hamed	CL Galea 4	51001	Ceuta	05 98	05 98	19.429
51 03 98 010219925	10 51100230904	Multiservicios Financieros C	CL Alcalde Sánchez P.	51001	Ceuta	05 98	05 98	468.684
51 03 98 010303181	10 51100230904	Multiservicios Financieros V	CL Alcalde Sánchez P.	51001	Ceuta	06 98	06 98	430.189
51 02 98 010338841	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002	Ceuta	07 98	07 98	194.232
51 02 98 010308942	10 51000676389	Comerc. Hostelería Anaya E	C.L Real, 90	51001	Ceuta	07 98	07 98	108.323
51 03 98 010157883	10 51000693365	Pino Alcántara, Francisco	BD Juan Carlos I, blo	51002	Ceuta	02 98	02 98	180.414
51 03 98 010175263	10 51000693365	Pino Alcántara, Francisco	BD Juan Carlos I, blo	51002	Ceuta	03 98	03 98	180.414
51 03 98 010193653	10 51000693365	Pino Alcántara, Francisco	BD Juan Carlos I, blo	51002	Ceuta	04 98	04 98	179.026
51 02 98 010309144	10 51000709634	Cosipo, S. A.	CL Daoiz, 3	51001	Ceuta	07 98	07 98	137.716
51 02 98 010309649	10 51100034880	Jhamandas Lalchandani Arj.	PZ del Teniente Ruiz	51001	Ceuta	07 98	07 98	110.465
51 03 98 010158994	10 51100091363	Estructuras y Construcciones	BD Zurrón, 35	51004	Ceuta	02 98	02 98	447.898
51 03 98 010195168	10 51100091363	Estructuras y Construcciones	BD Zurrón, 35	51004	Ceuta	04 98	04 98	174.182
51 02 98 010309952	10 51100095306	Comercial de Maquinaria H.	CL Pino Gordo, 1	51001	Ceuta	07 98	07 98	57.590
51 02 98 010310255	10 51100109349	Pérez Vallejo, Juan	AV Muelle C. Dato	51002	Ceuta	07 98	07 98	21.929
51 02 98 010311669	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S. L.	ZZ Cuesta Hacho L H	51005	Ceuta	07 98	07 98	218.606
51 02 98 010287522	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	CL García, 2	51001	Ceuta	06 98	06 98	55.082
51 02 98 010312174	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	CL García, 2	51001	Ceuta	07 98	07 98	56.918
51 02 98 010312578	10 51100250001	Kimatrai Pozo, Francisco J.	CL Padilla	51001	Ceuta	07 98	07 98	30.606
51 02 98 010207902	10 51100250304	Kimatrai Pozo, Francisco J.	CL Padilla	51001	Ceuta	05 98	05 98	15.793
51 02 98 010208104	10 51100255455	Martínez Borrás, José María	CL Cervantes, 14	51001	Ceuta	05 98	05 98	79.571
51 03 98 010326827	10 51100230904	Multiservicios Financieros C	CL Alcalde Sánchez P.	51001	Ceuta	07 98	07 98	408.192
51 04 98 980010060	10 51100230904	Multiservicios Financieros C	CL Alcalde Sánchez P.	51001	Ceuta	01 98	01 98	50.001
51 02 98 010312376	10 51100231510	Boronat Seco, José Luis	CL Polígono Alborán	51003	Ceuta	07 98	07 98	111.584
51 02 98 010336022	10 51100231510	Boronat Seco, José Luis	CL Polígono Alborán	51003	Ceuta	08 98	08 98	111.584
51 09 98 010357038	10 51100234035	Glassguard Europa, S. L.	ZZ Polígono Industrial	51003	Ceuta	04 98	06 98	19.024
51 03 98 010220430	10 51100235954	Glassguard Europa, S. L.	PG El Tarajal, 33	51001	Ceuta	05 98	05 98	66.125
51 03 98 010303686	10 51100235954	Glassguard Europa, S. L.	PG El Tarajal, 33	51001	Ceuta	06 98	06 98	37.094
51 03 98 010327332	10 51100238782	Abila Brimbau, S. L.	PZ Mina Edificio Gue	51001	Ceuta	07 98	07 98	424.972

Número de reclamación	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid.		
						Desde	Hasta	Importe
51 02 98 010288128	10 51100239085	Hamed Alí, Said	CL Avda. Lisboa, 30	51002	Ceuta	06 98	06 98	93.984
51 02 98 010336325	10 51100251112	Camúñez Pajares, M. Jesús	ZZ Mercado Central, 4	51001	Ceuta	08 98	08 98	97.116
51 02 99 010004177	10 51100251112	Camúñez Pajares, M. Jesús	ZZ Mercado Central, 4	51001	Ceuta	09 98	09 98	93.984
51 03 98 010303888	10 51100251617	Boronat Seco, José Luis	CL Paseo de las Palmeras	51001	Ceuta	06 98	06 98	63.180
51 03 98 010220834	10 51100251920	Enfeddal Ahmed, Erhimo	BD Príncipe Alfonso	51003	Ceuta	05 98	05 98	64.163
51 02 98 010336931	10 51100270310	El Marrouti, no consta, H.	CL Doctor Marañón, 3	51002	Ceuta	08 98	08 98	53.989

Régimen: 08 Régimen Especial del Mar

Sector: 11 R. E. Mar (C. Aj. Gr. I)

Número de reclamación	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid.		
						Desde	Hasta	Importe
51 03 98 010180317	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	03 98	03 98	2.610.624
51 03 98 010198101	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	04 98	04 98	2.994.968
51 02 98 010208306	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	05 98	05 98	2.026.486
51 02 98 010289340	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	06 98	06 98	331.408
51 02 98 010313285	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	07 98	07 98	94.876
51 02 98 010337436	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	CL Muelle Cañonero	51001	Ceuta	08 98	08 98	94.876
51 02 98 010054419	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	12 97	12 97	107.053
51 02 98 010169203	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	03 98	03 98	109.301
51 02 98 010188094	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	04 98	04 98	109.301
51 02 98 010208508	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	05 98	05 98	109.301
51 02 98 010289542	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	06 98	06 98	109.301
51 02 98 010313487	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	07 98	07 98	109.301
51 02 98 010337537	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas, S.A.	CL Marina Española, 1	51001	Ceuta	08 98	08 98	109.301
51 02 98 010054520	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	12 97	12 97	185.462
51 02 98 010169304	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	03 98	03 98	265.720
51 02 98 010188195	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	04 98	04 98	281.270
51 02 98 010208609	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	05 98	05 98	281.270
51 02 98 010289643	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	06 98	06 98	281.270
51 02 98 010313588	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	07 98	07 98	281.270
51 02 98 010337739	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL Independencia, 7	51001	Ceuta	08 98	08 98	280.679

Régimen: 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Sector: 21 Rég. Esp. Autónomos

Número de reclamación	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid.		
						Desde	Hasta	Importe
51 02 98 010224369	07 110060999219	Sánchez Baglieto, Daniel	CL Molino, 25	51001	Ceuta	01 98	04 98	150.211
51 02 98 010225177	07 250048846833	Mohamed Roustoumi, Adil	BD Príncipe Alfonso	51003	Ceuta	01 98	06 98	225.317
51 02 98 010253166	07 510005161608	Rodríguez Zamora, Pablo	Poblado Sanidad G II	51002	Ceuta	01 98	04 98	75.106
51 02 98 010265391	07 511000989133	Layasi Abdeselam, Erhimo	CL Bermudo Soriano, 2	51002	Ceuta	05 98	06 98	70.330
51 03 98 010273879	07 510004353979	León López, Alfonso	CL Avd. Manzanera, 12	51002	Ceuta	01 98	04 98	150.211

691.- Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúa el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del

citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 10 de febrero de 1999.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES P.D. (Art. 16 Ley 30/92).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Administración: 01

Rég. / Sector: 0111 - Régimen General

Número de Prov. apremio	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo Liquidación
51 1998 970011178	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa, 31	51002	Ceuta	300.000	08 97 08 97
51 1998 970006229	10 51100174825	Ceuta Televisión, S. L.	Cervantes, 14, 2º Dcha	51001	Ceuta	180.000	12 96 01 97

Administración: 01

Rég. / Sector: 0811 - R. E. Mar (C. Aj. Gr)

Número de Prov. apremio	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo Liquidación
51 1998 010073011	10 51002700154	Inmarco, S. L.	Echegaray, 10	51001	Ceuta	77.065	01 98 01 98

Administración: 01

Rég. / Sector: 0521 - Régimen Especial Autónomos

Número de Prov. apremio	Identificador del S. R.	Nombre / Raz. social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo Liquidación
51 1998 010230534	07 510002399835	Román Lebrón, Manuel	Juan Carlos I, 15-10	51002	Ceuta	168.988	01 98 04 98
51 1998 010130403	07 510003032355	Chaib El Bokrivi Mulud	Tte. Díaz Traiter, 128	35600	Pto del Rosar	108.443	07 97 09 97
51 1998 010130403	07 510003079643	Mohamed Chaib, Abdel.	B. Soriano, Bl. A	51002	Ceuta	168.998	01 98 04 98
51 1998 010241648	07 510004031657	Vega Gutiérrez, Lucas	Bda. Zurrón, 29 2 D.	51002	Ceuta	168.988	01 98 04 98

692.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles el escrito de petición de documentación de fecha 19-1-99, se les hace saber que deberán personarse en esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la siguiente notificación, según establece el art. 18 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre indicándole que en el caso de no personarse y no presentar la documentación que se le requiere en anexo adjunto, se le tendrá por desistida su solicitud, procediéndose a su archivo sin más trámite.- EL

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Solicitud de aplazamiento extraordinario
Expte: 51/01-99/01
Sujeto responsable: Juan Lara Mancilla
Domicilio: Calle Real, 105
Régimen: Autónomos
N.A.F.: 510001852995

Documentación solicitada:
Plan de amortización para el pago de la deuda con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de las causas alegadas en la solicitud.

La solicitud no refleja la deuda correspondiente a los periodos de:

marzo a diciembre 1991	229.668 ptas.
enero a diciembre 1992	308.448 ptas.
junio de 1998	42.247 ptas.

693.- Notificación: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta, tramitadas de oficio, en el Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o en base a datos obrantes en esta Dirección Provincial y de acuerdo con lo previsto en el art. 13.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, así como el art. 1.º del Real Decreto 1.314/84, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11-7-84), por el presente anuncio, se procede a la notificación de dichos actos, a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11-4-95).

Y para que así conste, expido el presente edicto en Ceuta, a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen General

C.C.C.	Razón social Domicilio/localidad	Trabajador	N.º afiliación	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/1000990-43	Nuevo Diario de Ceuta Marina Española s/n - 51001 Ceuta	Antonio Martín García	51/10010687-53	20-02-95	20-02-95	19-02-96	19-02-96
51/1002410-08	David Stevens (Cafetería Atlante) Paseo de las Palmeras s/n - 51001 Ceuta	Bald. Santiago Rguez.	51/10009249-70	06-02-98	06-02-98	14-05-98	14-05-98
511002840-50	Tarik Mohamed Moh. Los Rosales, Huerta s/n 51002 Ceuta	Alí Mohamed Hamed Abdes. Ahmed Abdes. Omar Mohamed Ahmed	51/10010914-86 51/10010915-87 51/10010711-77	26-08-98 26-08-98 26-08-98	26-08-98 26-08-98 26-08-98		

Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos

N.º Filiación	Trabajador	Domicilio/Localidad	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/10004796-79	Abdelkader Hamido Abdelkader	Teniente Cnel. Gautier, 59 - 51002 Ceuta	09-02-98	01-02-98		
51/10009754-90	Abdeselam Abdelkader Abdeselam	Aymat González, 16 - 51002 Ceuta	01-01-98	01-01-98		

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

694.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución

Expte: 1998/5303 a nombre de D. Mohamed Bujjma Ahmed, con D.N.I. 45.106.059, domiciliado en Bda. Príncipe Norte n.º 55, 51001 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 18 de febrero de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

695.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

" La Policía Local denuncia el estado en que se encuentra el inmueble sito en C/ López Utor n.º 2.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 16-11-98 (n.º 2.625) que "Encima de la cocina de dicha vivienda existe un pequeño patio sobre el que se encuentra un depósito de aguas de PVC de 200 litros, siendo el estado de impermeabilización del mismo muy deficiente, por lo que se han producido filtraciones en la cocina mencionada afectando

al falso techo de la misma, no corriendo de momento peligro de derrumbamiento. Debiera por tanto de dictarse orden de ejecución para con el propietario del edificio, D. Salvador Bentolila Alfón, con domicilio en C/ Alcalde Sánchez Prados n.º 14, 1º, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, al objeto de que se efectúen las reparaciones aludidas del falso techo y las tendentes a evitar las filtraciones de agua, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 100.000 Ptas. (CIEN MIL PESETAS) siendo el plazo de ejecución de dicha reparación de cuatro días."

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTO JURIDICO

* El art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece la obligación de los propietarios de edificaciones de mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, habilitando a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de las obras necesarias para que mantengan aquellas condiciones.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística mediante asignación de competencias por delegación del Presidente de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente de orden de ejecución de obras a ejecutar en C/ López Utor n.º 2.

2º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 10 días.-"

Atendido que ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Fernando Vázquez Fernández, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

696.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.2.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a modificación del PGOU de la Ciudad, al objeto de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan parcial "Loma Colmenar" y aprobación inicial del nuevo texto del Plan parcial "Loma Colmenar" prestado por SEPES.

Se sometía a la consideración del Pleno de la Asamblea el siguiente Dictamen, que copiado literalmente dice: "La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente en su reunión Extraordinaria en primera convocatoria de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: El Excmo. Sr. D. Antonio Francia Maeso, el Ilmo. Sr. D. Jacinto León Ruiz, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, el Ilmo. Sr. D. Juan Hernández Lozano, como titulares, el Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde y el Ilmo. Sr. D. José Luis Fernández Medina como suplentes, con la asistencia del Secretario Letrado D. Rafael Lirola Catalán, y el Sr. Interventor D. Juan Manuel Bruzón Perpén, asiste en calidad de asesor D. Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal, se estudió expediente sobre: "Aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U. de la Ciudad, al objeto de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar" y aprobación inicial del nuevo texto del Plan Parcial "Loma Colmenar" presentado por SEPES."

Atendida Propuesta formulada por D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en el sentido siguiente: "Por Decreto de esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se aprobó inicialmente el Plan Parcial "Loma Colmenar", acordando la apertura de un trámite de información pública.

Estudiadas las alegaciones presentadas, se elabora por parte de SEPES un Texto Refundido del Plan Parcial para el que se abre un nuevo trámite de información pública de un mes.

Ante la necesidad de construir un Hospital por los órganos competentes dentro de los terrenos del ámbito del referido Plan Parcial, la Entidad SEPES presenta un nuevo ejemplar del mismo adaptándolo a los nuevos condicionantes planteados.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan que la ubicación del Centro Sanitario propuesto supone modificaciones sustanciales del Plan General de Ordenación Urbana vigente, así como una nueva ordenación de las características específicas del Plan parcial en tramitación.

El Plan Parcial que propone SEPES recoge el nuevo Sistema General de Equipamiento Comunitario (Hospital) que no altera la superficie máxima edificable en tanto que se mantiene el aprovechamiento tipo (0,75 m²/m²) y las edificables máximas, residencial (200.000 m²) e industrial (120.000 m²).

Por todo lo anterior propone al Pleno de la Asam-

blea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar inicialmente modificación del P.G.O.U. de la Ciudad, al objeto de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar", abriéndose un plazo de información pública de un mes.

2º) Poner fin al procedimiento iniciado por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 6/9/96 (aprobación inicial PP "Loma Colmenar"), por desistimiento, atendidas las nuevas circunstancias acontecidas con la posibilidad de ubicar en el ámbito de ordenación de dicho Plan Parcial un nuevo Hospital.

3º) Aprobar inicialmente el nuevo texto del Plan Parcial "Loma Colmenar", presentado por SEPES, abriéndose un periodo de información pública de un mes.

Acto seguido, por la Presidencia, se somete a votación a Propuesta indicada:

P.P.- (3) Afirmativo.

P.F.C.- (2) Afirmativo.

CEU.- (1) Afirmativo.

P.S.O.E.- (1) Afirmativo.

Los reunidos, por tanto, acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta". Durante el debate del punto, se ausentaba de la Sesión el Excmo. Sr. Presidente.

Entrados en la votación del Dictamen, éste arrojaba el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (PP, PFC, CEU, PSPC, PDSC y Grupo Mixto).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Una (Excmo. Sr. Fortes Ramos, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORDÓ:

1º) Aprobar inicialmente modificación del P.G.O.U. de la Ciudad, al objeto de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar", abriéndose un plazo de información pública de un mes.

2º) Poner fin al procedimiento iniciado por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 6/9/96 (aprobación inicial PP "Loma Colmenar"), por desistimiento, atendidas las nuevas circunstancias acontecidas con la posibilidad de ubicar en el ámbito de ordenación de dicho Plan Parcial un nuevo Hospital.

3º) Aprobar inicialmente el nuevo texto del Plan Parcial "Loma Colmenar", presentado por SEPES, abriéndose un periodo de información pública de un mes."

Atendido que ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ahmed Chaib Abdeselam, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Que contra el acuerdo que pone fin al procedimiento indicado por Decreto de 6/9/96 podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.